

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 1 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Guillermo López Sánchez-Campins
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno.

Queda debidamente excusada Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

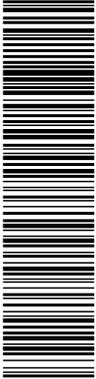
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria en funciones:

Dª Elisa Rodelgo Gómez

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 2 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 7007 al 7887 correspondientes al año 2023, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo volvemos reiterar la denuncia por la manera en que se nos siguen facilitando los decretos. No es de recibo que cada uno de los decretos no vaya con un enlace que nos permita ver los expedientes. Esto mismo sigue ocurriendo con las mociones de Junta de Gobierno Local. Ocultan tanto la documentación que es imposible fiscalizar los puntos tratados. El último ejemplo lo estamos padeciendo para poder examinar los convenios de patrocinio de las Navidades. Dieron cuenta de ellos sin facilitar copia y sin incluirlos en el acta de la Junta de Gobierno del 25 de septiembre de 2023. Una vez más después de aguantar el habitual vacile en Secretaría, el día 9 de octubre los solicitamos por escrito, y la respuesta que recibimos es cuando menos surrealista, pues nos remiten al Jefe de Festejos para fijar día y hora para que nos los enseñe. Pero de una copia por escrito ni hablar.

Vamos a ver si tenemos más suerte con los siguientes decretos:

Decreto nº 7305: Solicitamos los informes de Recursos Humanos, Jurídico e Intervención del pago de nómina del mes de septiembre de 2023.

Decreto nº 7400: Solicitamos copia de la factura 2023/3608 y el contrato suscrito con la empresa Neomedia Audiovisuales S.L.

Decreto nº 7420: Este decreto que aparece duplicado con el número 7449, solicitamos copia del expediente completo y si lo hubiera informe del Técnico responsable de fiscalizar la concesión administrativa de la empresa que gestiona los aparcamientos públicos de la plaza España, Plaza Mayor y Plaza Centro.

Decreto nº 7862: Solicitamos copia de esta operación de Tesorería.

Interviene la Sra. Huete diciendo Gracias Sr. Alcalde, Buenos días a todos y todas y especialmente a las personas que nos ven desde sus casas.

Una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los que más nos han llamado la atención debido al escaso tiempo que disponemos para ello.

DECRETO 2023/7310: En relación al Contrato Menor de Servicios y gastos asociados a Programas Específicos para la Divulgación de los Derechos del Niño por importe de 1.498 €. Les solicitamos justificación documentada de este gasto.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 3 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECRETO 2023/7376: Relacionado con el Servicio de Instalación, Mantenimiento, Limpieza y retirada de Evacuorios Químicos Individuales para eventos en la Vía Pública, adjudicado a TOITOI SANITARIOS, por un Importe de: 38.550 €. Solicitamos justificación más detallada de este Decreto.

DECRETO 2023/7055: En relación a la adjudicación de 2000 Banderines con Palo de España por Importe de 692,12 €, enmarcado en ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, ¿de verdad consideran este gasto como sociocultural? Creemos que es un gasto innecesario

DECRETO 2023/7036: En referencia a la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de Material Deportivo a la mercantil MOYPE SPORT por un Importe de 40.000€ y su solicitud de prórroga, solicitamos información más detallada de dicho contrato.

DECRETO 2023/7118: Respecto a la sanción a PAISAJES SOSTENIBLES SL, por ejecución de obra sin protección de arbolado público afectando a alcorques y a cuatro árboles de diferentes especies en la calle Juan Genovés, 1 y Avda. Joan Miró 1.

Solicitamos más información sobre el inicio de este procedimiento sancionador.

DECRETO 2023/7306: En referencia al crédito por Importe de 102.997,56 € de la Secretaría de Igualdad y Contra la Violencia de Género y que tras restar los gastos se queda un Importe Para el Pacto Local contra Violencia de Género de 64.938,37 euros. Nos gustaría tener algo más de información al respecto.

DECRETO 2023/7262: Por la adjudicación del Contrato Menor de Servicios a la mercantil AIDEJOVEN por un Importe de 1.800 € enmarcado en la actividad PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA. Solicitamos información más concreta y detallada del desarrollo y fin de este gasto.

2023/7704: Contrato menor de Servicios en relación a una MASTER CLASS EN DEFENSA PERSONAL, a la organización Europea DE KAJUKEMBO AND KEMPO Y ARTES MARCIALES por un importe de 1.500 € y enmarcado dicho gasto en los programas DE IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA, AÑADIMOS de GENERO, que no consta en dicho decreto y consideramos que las palabras son importantes.

Sin tener nada en contra de dicho espectáculo, consideramos que dadas las cifras de mujeres asesinadas por Violencia machista tan escandalosas, 52

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 4 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mujeres este año 2023, ¿no les parece que sería mucho más apropiado dedicar lo poco que se invierte en Igualdad en Torrejón, a otro tipo de actividades tales como talleres o cursos de concienciación a jóvenes para desde el origen luchar contra esta grave lacra que se intensifica con el paso del tiempo?

Por otro lado, el pasado 7 de Octubre Torrejón ya acogió la velada de las Artes Marciales dentro de las actividades de la Concejalía de Igualdad, con algún que otro famoso.

2º.- Aprobación de actas de las sesiones extraordinarias urgentes de 29 de junio de 2023, 10 de agosto de 2023, 25 de agosto de 2023, extraordinaria de 11 de septiembre de 2023 y ordinaria de 27 de septiembre de 2023.

La Sra. Grass indica que el acta de 27 de septiembre no estaba colgada.

Por el Sr. Alcalde se propone dejar ese acta para la siguiente sesión.

Se someten a votación las actas de 29 de junio, 10 de agosto, 25 de agosto y 11 de septiembre con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Sí; PP: Sí.

Quedan aprobadas las actas referenciadas

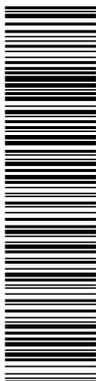
3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio referente a la aprobación de la actualización del Plan de Ajustes 2023 y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania.

Por este motivo, se somete para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal de la actualización del Plan de Ajuste año 2023.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 5 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo ¿No dice el Protocolo que quien presenta la moción interviene primero? Porque entonces debería el Concejal de Hacienda presentarla antes de intervenir y explicar qué vamos a votar hoy aquí. Bueno pues si no la explica nadie, voy a intentar hacerlo yo.

Para intentar ubicar a los presentes nos tenemos que remontar a la Legislatura 2007-2011. Sólo en esos 4 años la deuda del Ayuntamiento pasó de 26 millones de euros a más de 180. ¡Eso supone un aumento de un 592%!

En esos 4 años se suscribieron créditos por más de 60 millones, y una vez finalizada la legislatura, los cajones acumulaban miles de facturas de gasto corriente por más de 100 millones de euros. La situación era desesperada. Fijaos que sólo a la empresa que recogía las basuras les debían más de 10 millones de euros.

Cuando la quiebra era inminente, se les apareció su hada madrina y el Gobierno Central aprobó en el año 2012 un plan de pago a proveedores al que acudieron de cabeza a pesar de que las condiciones que debían cumplir eran leoninas. No nos iban a dejar que quebráramos, pero Papá Estado iba a empezar a controlar en qué nos gastábamos el dinero. Y a esto se llamó Plan de Ajuste.

Solicitaron un préstamo de 70 millones de euros, a un tipo de interés del 6,5%, con una carencia de 2 años y un periodo de amortización de diez. Un año después ampliaron el plazo de carencia 2 años más, e incrementaron el plazo de amortización del préstamo hasta los 20 años. Pero como esto no era suficiente, un año más tarde volvieron a sacar facturas del cajón, para acogerse al segundo plan de pagos pidiendo un nuevo préstamo de 30 millones más.

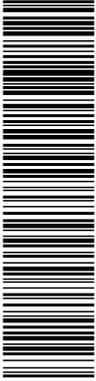
En agosto de 2016, cuando vieron que tenían que empezar a amortizar estos préstamos, para dilatar aún más esta deuda millonaria se adhieren al Fondo de Ordenación-Prudencia.

Ahora que llevan poco más de dos años teniendo que destinar el 10% del presupuesto a pagar más de diez millones y medio de euros anuales de préstamos, que en el mejor de los casos se terminarán de pagar en el año 2035, vienen aquí con un nuevo invento para actualizar otra vez el plan de ajuste, porque saben que con el ritmo que llevan es imposible

Y dicen que todos nuestros problemas se van a solucionar con 4 medidas estrella:

La primera van a subir la tasa de incendios. Estiman ingresar 2 millones y medio de euros. Pero, señores, si el año pasado presupuestaron más ingresos en esto y en el último informe admitieron que no llevamos recaudados ni 3000.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 6 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La segunda y la tercera tiene que ver con conseguir que la gente pague lo que no está pagando. Y esto lo van a conseguir con una nueva herramienta informática que va a ser la bomba, parece ser. Pero señores, por mucho que han empezado a recaudar, justo después de las elecciones, que se han puesto a embargar a diestro y siniestro, los datos dicen que no llevan recaudados ni la mitad. Y el año pasado les pasó lo mismo. Presupuestaron en esto un millón y medio y no cubrieron ni un tercio.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. Alcalde, buenos días a todas y a todos y especialmente a las personas que nos están viendo por Streaming.

Entonces, para que nos quede claro a todos, yo digo repetidamente en este pleno que el ayuntamiento, como consecuencia de pedir un rescate de 100 millones de euros que no ha comenzado a devolver en 10 años, está sometido a una intervención especial por parte del Ministerio de Hacienda, un Plan de Ajuste, que limita el gasto anual que el ayuntamiento puede acometer. Hasta ahí estamos de acuerdo, ¿no?

Pero también digo que el ayuntamiento no cumple con ese Plan de Ajuste, porque utiliza para ello unos ajustes que se saca de la manga, que no están regulados por el Ministerio de Hacienda y que el ayuntamiento no tiene capacidad de cumplir con ese compromiso adquirido con Hacienda y que además ustedes llevan años mintiendo a los vecinos con la deuda que arrastra el ayuntamiento, la última vez este mismo año, donde el ex alcalde, el nuevo alcalde y el portavoz del gobierno manifiestan que la deuda es de poco más de 80 millones de euros. Y yo digo que es de 100 millones, casi 20 millones más.

Dicen ustedes también en los medios de comunicación que el señor Castillo no solo miente con la deuda, sino que tampoco hay ningún problema con el Plan de Ajuste y se cumple escrupulosamente cada año. Y yo digo que son ustedes quienes mienten, una vez más, como cuando nos dijeron que PLENOIL tenía licencia de obras para la calle Grafito, o que iban a construir un bosque llamado Torrejón en Alcalá de Henares.

Y yo siempre digo que el tiempo y los datos ponen a cada uno en su lugar, no hay licencia de obras, no hay bosque DDE Torrejón, y hoy, una semana después de decir que me invento las cosas, nos traen una moción en la que piden al Ministerio de Hacienda una modificación del Plan de Ajuste que les permita poder cumplirlo, porque a día de hoy es imposible, y eso lo firma el Concejal de Hacienda con un informe de Intervención que lo avala. Y no solo eso, se quejan de que tienen que flexibilizarles el gasto porque tienen una deuda, a día de hoy, de casi 100 millones de euros hasta el año 2035... pero es el PSOE y es Javier Castillo quién miente.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 7 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por encima de todo esto, les voy a decir cuál es la senda para salir del plan de ajuste, y la conozco de primera mano, porque lo hizo nuestra ciudad vecina, Alcalá de Henares, que tenía el mismo plan de ajuste, pero más deuda todavía que Torrejón, ¿y saben lo que hizo desde 2015 hasta 2023 el alcalde socialista de Alcalá? Pagar la deuda que se encontró, y con eso salieron del Plan de Ajuste y la alcaldesa del PP recién llegada se ha encontrado un ayuntamiento saneado y fuera del Plan de Ajuste.

Así que esa es la vía, rebajar un poco el gasto en marketing y pagar la deuda, y solo así podremos recuperar la estabilidad económica en este ayuntamiento.

No obstante, aunque esto que están pidiendo no me consta que se le haya concedido a ningún ayuntamiento, les hemos dicho en varias ocasiones que no somos una oposición de radicales, de estar a la contra de todo, les he manifestado y reconocido en muchas ocasiones al Concejal de Hacienda y al Interventor, que comprendo las dificultades que tienen para cuadrar los presupuestos y aunque me gustaría que ustedes dejaran de llamarnos mentirosos cuando decimos verdades, si este Plan les ayudaría a pagar la deuda, pagar las nóminas de los trabajadores, unos servicios públicos de calidad e intentar invertir en la ciudad, no nos vamos a oponer y no vamos a votar en contra de su moción.

Ojalá tomen ustedes ejemplo con nuestras mociones, que vienen a continuación y que pretenden contribuir a mejorar la vida de las y los torrejoneros, tanto la del Bosque de Torrejón como la de la parcela de la Calle Grafito, en la que es más que posible que se instale una gasolinera de Plenoil, aunque saben que los vecinos y vecinas del entorno, están completamente en contra. Gracias.

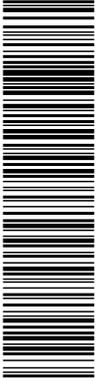
Interviene el Sr. López Álvarez para decir que Buenos días, muchas gracias alcalde, vecinos, compañeros, vamos a intentar explicar la situación en la que se encuentra el ayuntamiento de torrejón de Ardoz en relación con el plan de ajuste.

Todos los que vamos al supermercado hemos comprobado que, de un tiempo a esta parte, lo que suponía una compra de 70 euros u 80 euros se ha convertido en 100 o 120 euros.

Pues bien, eso que es evidente, el Ministerio de Hacienda no se lo permite tener en cuenta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dado que ha fijado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de febrero 2020, remarco lo de febrero 2020.... (antes de la pandemia y ucrania)que para el 2023, los gastos de funcionamiento no pueden tener un incremento superior al 3,3 % respecto de los del ejercicio 2022.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 8 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estableciéndose, por otra parte, que dentro de ese 3,3 % se ha de recoger la subida salarial del 2, 5 % de los empleados públicos.

En definitiva, que con el resto de incremento que se nos permite, tenemos que hacer frente a incrementos de los gastos corrientes directamente relacionados con una tasa de inflación por encima del 8 % en el año 2022, pero con la electricidad con un crecimiento al 26,8 % que ya había aumentado en el año 2021 un 35,6% y los combustibles líquidos creciendo un 72,5 % frente al incremento 26,5 % del año anterior.

Pero no sólo eso, el año base que se toma para los sucesivos incrementos de nuestros gastos anuales, es 2013.

En 2013 la población de Torrejón de Ardoz era de 123.761 vecinos.

En 2022 se acercaba a los 135.000 vecinos.

La población en nuestro municipio se ha incrementado en casi un 10 % en estos últimos 10 años, población que nos exige, y con razón, ampliar el número de usuario de los servicios e intentando, por nuestra parte, mejorar los ya existentes.

Podríamos pensar que también nos han aumentado los ingresos..., más IBIS, más numeritos, más IAE),....compensándose el incremento de los gastos con el aumento de los ingresos....., pero eso,que es verdad,le da igual al ministerio, únicamente atiende a los gastos.

Este es el motivo por la que traemos hoy la actualización del plan de ajuste, ajustar nuestros gastos, a efectos del Ministerio de Hacienda, a la realidad de la ciudad que somos y queremos ser,

Por lo que proponemos tomar como año de referencia el gasto real, efectivamente, soportado en el año 2022 precedente, sin ajustes, ni índices correctores, pero, a la vez, garantizando la sostenibilidad financiera de nuestras cuentas públicas, asegurando el reembolso de los préstamos según cuadro validado por el Ministerio de Hacienda y a la par seguir transformado nuestra localidad para convertirla en una de las mejores ciudades de la Comunidad de Madrid

Por lo que entiendo que sería muy importante que se unieran a esta moción.

Interviene la Sra. Grass diciendo El caso es que ustedes dicen que el Plan de Ajuste hay que reajustarlo porque claro, el municipio ha crecido, los precios suben, los salarios también...¿Saben lo que sí ha crecido mucho? El departamento de Festejos. Los gastos en Festejos sí que suben: en personal y en subcontrataciones millonarias. Y eso sin hablar de la vergonzosa utilización de los recursos municipales en beneficio de su partido. Lo ocurrido este año en la precampaña electoral no tiene nombre. Ha habido un número incalculable de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 9 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

eventos, se ha enviado propaganda municipal un día sí y otro también, a lo que hay que sumarle mantener una plantilla de 10 o 12 trabajadores en el gabinete de prensa destinados únicamente a una labor propagandística permanente. No hay personal para cobrar los impuestos a la gente, pero para prensa...

La verdad es que deberíamos haber pagado ya la deuda, deberíamos haber salido ya del plan de ajuste. ¡Esa es la clave de nuestro éxito, que pedimos créditos y no pagamos!

No son ustedes los mejores, pero tienen ustedes el mejor equipo de marketing.

Interviene el Sr. Díaz dando los buenos días al Sr. Alcalde, y a todos y a todas, sólo por afinar posiciones y dejarlo todo claro creo que queda claro cuál era el Torrejón de 2007 y cuál es el Torrejón de 2023 y 2024. Sra. Grass, no sólo aumentamos los presupuestos de festejos, tenemos la suerte de tener un Equipo de Gobierno que sabe gestionar esta ciudad y transformarla. En los últimos 17 años y han aumentado el presupuesto de limpieza de jardines, violencia de género, de bienestar social, etc, hasta conseguir una ciudad bastante más amable de la que teníamos anteriormente. Nos hemos acogido a un fondo de pago de proveedores como todos los ayuntamientos de este país, que parece que lo que ha hecho este ayuntamiento es excepcional, y no es así, es una medida normal que se toma con el Ministerio de Economía y que se acuerda en ambas instituciones. El rescate ha comenzado, y claro que se ha comenzado a devolver esas cantidades de 10.000.000 millones de euros de los presupuestos anuales. Cuando uno se encuentra una casa en ruinas tiene que ponerla patas arriba y transformarla y convertirla en una ciudad dinámica y situarla en el mapa de las mejores ciudades de país, debe tener crédito para cometerlo como hacemos todos en nuestras casas, eso es lo que ha hecho este ayuntamiento. Y eso es lo que ha hecho año tras año con el Ministerio de Hacienda, llegar a acuerdos, pagar la deuda y estar perfectamente con el Ministerio de Economía y tener su visto bueno en los presupuestos. No sé qué presupuestos se rechazan, hasta el momento cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía, y como decía antes transformar una ciudad como hemos hecho hasta ahora no es barato y es bastante.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 10 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Dación de cuenta de Alcaldía sobre el Plan de Acción relativo a las actuaciones de control financiero correspondiente al ejercicio 2022.

Se da cuenta del Plan de Acción 2022 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental relativo al Informe Resumen Anual sobre Control Interno del ejercicio 2022, firmado el 25 de abril 2023 (código CSV Z5XSP-WCS71-0NB30), en donde se recogían una serie de recomendaciones a incluir en el Plan de Acción a formalizar por esta Alcaldía-Presidencia, se presenta al Pleno para dar cuenta del mismo, el Plan de Acción del ejercicio 2022 en donde se recogen las medidas correctoras, el responsable de su aplicación así como calendario para su implementación, acompañado de Informe de Intervención sobre la adecuación de su contenido. Se da traslado a Secretaría para su inclusión como punto del orden del día del Pleno que corresponda. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.”

“PLAN DE ACCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 11 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Finalidad del Plan de Acción y precedentes (informe resumen anual de control interno)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elabora anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio.

Este informe se centra en poner de manifiesto los resultados más significativos obtenidos en el ejercicio anterior. El alcance del informe referido dependerá de cómo haya ido el curso del control interno durante el ejercicio y para completarlo el órgano interventor hará referencia a las actuaciones de control realizadas y que son la base para elaborar el informe resumen.

No se trata de una memoria de las actuaciones de control realizadas expuestas de manera sistemática, se trata de una herramienta habilitada por el legislador para dejar constancia de los aspectos más relevantes observados en ejercicio de las funciones que asumen los órganos responsables del control interno y por ello debe poner de manifiesto los resultados y conclusiones obtenidas por el órgano interventor.

Por su parte, el Plan de Acción, contemplado en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, se configura como un instrumento de planificación que nace como respuesta al contenido del informe anterior y su finalidad es recoger las medidas necesarias para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y puestos de manifiesto en el informe resumen.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 25 de abril de 2023, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 12 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de acuerdo a lo recogido en los informes individuales correspondientes a cada actuación individual.

I. Función interventora

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción se proponen conforme a lo siguiente:

| Codificación de la incidencia | Actuación realizada | Deficiencia | Prioridad (Alta/Media/Baja) |
|-------------------------------|----------------------|---|-----------------------------|
| FI1 | Función interventora | Ausencia de responsable de las concesiones administrativas que posibilite hacer un seguimiento de la correcta ejecución de los contratos formalizados y la detección y resolución de incidencias que pudieran darse a lo largo del contrato | Alta |
| FI2 | Función interventora | Falta de automatización de las actuaciones posteriores a la contabilización de ingresos tributarios, tales como anulaciones y revocaciones habiendo sido automatizados los pasos anteriores del contrato | Media |
| FI3 | Función interventora | Existe una falta de concienciación de los departamentos sobre el principio de anualidad presupuestaria que provoca la imposibilidad de contabilizar el compromiso de gasto en el mismo ejercicio que la autorización de este | Media |
| FI4 | Función interventora | Conocimiento insuficiente del uso de las aplicaciones informáticas implementadas en la Organización, lo que deriva en una falta de uso | Media |
| FI5 | Función interventora | Recepción de documentación para fiscalizar con plazos muy reducidos provocando un sobreesfuerzo para conseguir una apropiada fiscalización de documentos | Media |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Aléjate de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|----------------------|---|-------|
| FI6 | Función interventora | No se realiza por parte de los departamentos un seguimiento de sus presupuestos, provocando numerosos retrasos y excesos de trabajo. Esta problemática es muy latente en la tramitación de contratos menores | Baja |
| FI7 | Función interventora | Información insuficiente remitida por las áreas a efectos de elaborar la contabilidad analítica de la Entidad, lo que dificulta en gran medida la elaboración de la cuenta general en lo relativo al coste de los servicios | Media |
| FI10 | Función interventora | Diversas incidencias detectadas en la tramitación de subvenciones concedidas desde la tramitación inicial hasta la fase de justificación del importe percibido | Media |
| FI11 | Función interventora | Ausencia de control por parte de los departamentos de la vigencia de los contratos, provocando sobreesfuerzos en la fiscalización para evitar interrupciones de los servicios | Alta |
| FI12 | Función interventora | Desactualización de la base de datos o falta de razonabilidad en los proveedores seleccionados para solicitar presupuestos en la tramitación de los contratos menores | Baja |

II. Control Financiero

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción se proponen conforme a lo siguiente:

A) Control Financiero Permanente

| Código | Actuación realizada | Deficiencia | Prioridad (Alta/Media/Baja) |
|--------|---------------------|---|-----------------------------|
| CP1 | Contratos menores | Ausencia de publicación de contratos menores en el perfil del contratante en plazo | Baja |
| CP2 | Contratos menores | Ausencia de la validación de que el adjudicatario no se halla en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar | Media |

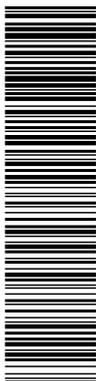


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|--|---|-------|
| | | con la Administración recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 con carácter previo a la adjudicación | |
| CP6 | Contratos | Ausencia de valoración de la solvencia económica del adjudicatario | Media |
| CP7 | Contratos | Ausencia de información en el PCAP sobre los parámetros para determinar ofertas anormalmente bajas | Media |
| CP9 | Contratos | Ausencia de contenido mínimo en el contrato firmado entre partes. Aplicación presupuestaria y protección de datos | Baja |
| CP10 | Contratos | Razonabilidad de la fórmula para valorar criterios económicos | Media |
| CP22 | Concesiones Administrativas | Retraso muy significativo en la tramitación de una factura expedida por el concesionario | Media |
| CP24 | Concesiones Administrativas | Dilación en la resolución de declaración de bien de utilidad pública a efectos de la bonificación del ICIO | Baja |
| CP26 | Fondo Social | No existencia de actas de la Comisión con la periodicidad exigida en el Reglamento | Media |
| CP27 | Fondo Social | No se publican las actas de las reuniones de la Comisión del Fondo Social | Media |
| CP31 | Fondo Social | Acceso a información sensible por demasiadas personas de la Entidad | Media |
| CP34 | Ingresos tributarios | No realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario | Baja |
| CP35 | Ingresos tributarios | Adecuación de las actuaciones de la Entidad para evitar prácticas recurrentes de obligados tributarios | Baja |
| CP37 | Operaciones no imputadas a presupuesto | Valoración de la constitución de una provisión por responsabilidades | Baja |
| CP38 | Control financiero permanente | Falta de concienciación de los departamentos objeto de control | Alta |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 15 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|------|--|-------|
| CP39 | Contratos contratos menores / Ausencia de Plan de Contratación Anual de la Entidad | Media |
|------|--|-------|

B) Auditoría Pública

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y sus cuentas anuales se encuentran sujetas a auditoría anual por imperativo legal derivado de la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto. Grado de cumplimiento del Plan de Acción anterior

En el Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2022 se recoge la ejecución del Plan de Acción del ejercicio 2021, de acuerdo con los objetivos y medidas establecidas en dicho Plan. Este informe fue suscrito por el Interventor en fecha 25 de abril de 2023, donde el grado de corrección y cumplimiento con las medidas correctoras y el calendario de implementación se recoge en la siguiente tabla:

| Codificación de la incidencia | Actuación realizada | Deficiencia | Subsanado (Si/No) |
|-------------------------------|---|--|-------------------|
| CP1 | Contratación menor | Ausencia de publicación de información en el perfil del contratante | No |
| CP2 | Contratación menor | Ausencia de comprobación de no hallarse en prohibición de contratar | Si |
| CP3 | Contratación menor | Ausencia de comprobación de la capacidad de obrar | Si |
| CP5 | Contabilización ingresos Dpto. Deportes | Excesivo manejo y traslado de documentación en papel soporte para la realización de asientos contables | Si |
| CP6 | Contabilización ingresos Dpto. Deportes | Cesión de espacios públicos de manera recurrente a un mismo usuario con igual procedimiento que un usuario común | Si |
| CP7 | Procedimiento de gestión y recaudación Tributos | IIVTNU: Inexigibilidad de importe derivada de sentencia del Tribunal Constitucional | Si |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K93O Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 16 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|---|---|----|
| CP8 | Procedimiento de gestión y recaudación Tributos | IAE: Incumplimiento de plazo de publicación de matrícula debido a causas no imputables a este Ayuntamiento | Si |
| CP10 | Operaciones sin imputación presupuestaria | Conveniente valoración de constitución de una provisión por responsabilidades derivada de procedimientos judicializados | Si |
| CP11 | Subvenciones ayudas públicas | Ausencia en las bases de aspectos recogidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003 (Cultura) | Si |
| CP12 | Subvenciones ayudas públicas | Ausencia de acreditación de cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Cultura) | Si |
| CP13 | Subvenciones ayudas públicas | Incumplimiento del plazo máximo de vigencia del convenio (Deportes) | Si |
| CP14 | Subvenciones ayudas públicas | Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Deportes) | Si |
| CP16 | Subvenciones ayudas públicas | Inexistencia de cuenta corriente bancaria exclusiva para la subvención (Deportes) | Si |
| CP18 | Subvenciones ayudas públicas | Implementación de control de no vocación de mercado del beneficiario en un convenio (Festejos) | Si |
| CP19 | Subvenciones ayudas públicas | Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Festejos) | Si |
| CP22 | Subvenciones ayudas públicas | Ausencia de comunicación de fin de vía administrativa o recurso de alzada (Juventud) | Si |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 17 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alacalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|--------------------------------|---|----|
| CP23 | Subvenciones y ayudas públicas | Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Juventud) | Si |
| CP24 | Subvenciones y ayudas públicas | Ausencia de comprobación, previa a la concesión, del empadronamiento de los miembros del beneficiario (Juventud) | Si |
| CP25 | Subvenciones y ayudas públicas | Ausencia de certificado de titularidad de cuenta bancaria (Juventud) | Si |
| CP26 | Subvenciones y ayudas públicas | Contenido inexistente o insuficiente de los presupuestos de gastos e ingresos aportados por las asociaciones (Juventud) | Si |
| CP27 | Subvenciones y ayudas públicas | Ausencia de información publicada en la BDNS. Parcialmente justificada (Ayudas sociales) | Si |

No se considera subsanada la incidencia CP1 de la tabla anterior debido a que la publicación en el perfil del contratante no se realizó en tiempo y forma durante el ejercicio 2022. En este ejercicio, se valida que los contratos se encuentran publicados en el perfil del contratante, pero ninguna de las relaciones fue publicada dentro del plazo máximo fijado en la normativa.

III. ACCIONES

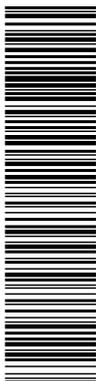
Primero. Alcance

A la vista de los resultados obtenidos y de las recomendaciones propuestas en el informe resumen se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido.

Para cumplir con la finalidad de este Plan y superar las debilidades puestas de manifiesto en la gestión del control de esta Entidad se propone la adopción de un paquete de medidas correctoras indicando el responsable de implementarlas de acuerdo con un calendario de actuaciones que permita ejecutarlas y solucionar las deficiencias observadas.

Es, por tanto, finalidad de este documento la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 18 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

Segundo. Medidas correctoras

A) Función Interventora

Las medidas propuestas para la subsanación de las incidencias enumeradas en la tabla anterior son las siguientes:

| FUNCION INTERVENTORA | | | |
|-------------------------------|---|--|---|
| Codificación de la incidencia | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta | Responsable | Fecha de implementación y calendario de actuación |
| FI1 | Nombramiento de una persona responsable para las concesiones existentes actualmente y tener en cuenta este aspecto para futuras concesiones | Concejales Delegados de Área / Jefa de Contratación y Administración | 1º trimestre de 2024 |
| FI2 | Valoración de automatización de las actuaciones posteriores a la contabilización de ingresos tributarios como anulaciones y revocaciones | Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio / Jefe de Área de Tributos y Catastro | 1º trimestre de 2024 |
| FI3 | Remisión de una circular recordando el deber del respeto al principio de anualidad presupuestaria a todos los departamentos | Interventor | 1º trimestre de 2024 |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 19 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|---|--|----------------------|
| FI4 | Impartición de formación en aplicaciones transversales a todos los departamentos para responsabilizarles de su uso apropiado | Jefa de Contratación y Administración | 2024 |
| FI5 | Prever las necesidades de fiscalización de expedientes a fin de evitar cargas innecesarias al Departamento de Intervención. Se deberá recordar mediante la remisión de una circular por parte del Interventor | Interventor / Jefes de departamento y coordinadores | 1º trimestre de 2024 |
| FI6 | Extremar la vigilancia y el seguimiento de sus aplicaciones presupuestarias a efectos de minimizar los errores en las solicitudes de consignación presupuestaria. Se deberá recordar mediante la remisión de una circular por parte del Interventor | Interventor / Jefes de departamento y coordinadores | 1º trimestre de 2024 |
| FI7 | Nombramiento de responsable por cada departamento para la interlocución sobre la Contabilidad Analítica de la Entidad y, en caso de considerarse necesario por vuestra parte, recepción de formación interna para garantizar el envío de información con un mínimo de calidad | Jefes de departamento y coordinadores | 31/12/2023 |
| FI10 | Formación y comunicación con todos los órganos concedentes de subvenciones sobre la problemática existente desde la propia elaboración de las bases hasta la justificación del importe percibido. Elaboración de modelos comunes para garantizar un mínimo de calidad | Jefes y coordinadores de departamentos concedentes de subvenciones | 1º trimestre de 2024 |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 20 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |

ESTADO
FIRMADO
22/11/2023 12:14



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Al día 22 de Noviembre de 2023, Alcalde Navarro Prieto, 3729269 L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACC5798A63DAF089C658388BAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

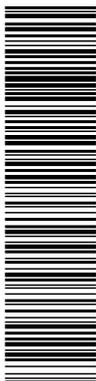
| | | | |
|-----|---|---|------------|
| F11 | Elaboración por parte de cada departamento de un fichero de control de la vigencia de sus contratos a fin de evitar interrupciones de servicios | Jefes de departamento y coordinadores | 31/12/2023 |
| F12 | Inclusión de competidores reales tanto por geografía, sector y actividad en la tramitación de contratos menores. Evitar comunicaciones con proveedores que no han contestado en pedidos anteriores. Calendarización de la implementación progresiva de la contratación electrónica para contratos menores | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |

B) Control Financiero Permanente

Las medidas propuestas para la subsanación de las incidencias enumeradas en la tabla anterior son las siguientes:

| CONTROL FINANCIERO PERMANENTE | | | |
|-------------------------------|--|---|---|
| Codificación de la incidencia | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta | Responsable | Fecha de inicio y calendario de actuación |
| CP1 | Publicación en tiempo y forma de los contratos menores y no menores en el perfil del contratante | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 21 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|---|--|------|
| CP2 | Fortalecimiento del procedimiento para validar que los potenciales adjudicatarios no se encuentran en situación de prohibición de contratar | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |
| CP6 | Fortalecimiento de valoración de la solvencia de los potenciales adjudicatarios | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |
| CP7 | En los casos que sea preceptivo, mención expresa en los pliegos de los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas. | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |
| CP9 | Mejora en el modelo empleado de contratos, para asegurar el contenido mínimo fijado en la normativa. En casos de contratos con revisión de precios por IPC, el plazo de pago debe tener en cuenta este aspecto. | Jefa de Servicio de Contratación y Administración | 2024 |
| CP10 | Justificación en los pliegos de la fórmula empleada para valorar los criterios económicos de las ofertas presentadas en las licitaciones | Jefa de Servicio de Contratación y Administración / Jefa de Departamento de Medio Ambiente | 2024 |
| CP22 | Seguimiento de las facturas y certificaciones recibidas a efectos de validar el cumplimiento con el plazo máximo legal | Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas | 2024 |
| CP24 | Respeto al plazo máximo de resolución de acuerdo a la legislación tributaria para beneficios fiscales | Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio | 2024 |
| CP26 | Regulación de un nuevo procedimiento de aprobación de facturas y funcionamiento de la Comisión o ajuste del funcionamiento al aprobado en su propio reglamento | Presidente de la Comisión del Fondo Social | 2024 |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 22 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

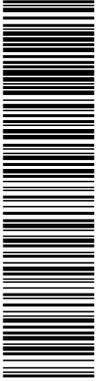
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|------|---|--|------|
| CP27 | Publicación de las actas de las Comisiones en la intranet municipal de acuerdo al Reglamento | Presidente de la Comisión del Fondo Social | 2024 |
| CP31 | Derivado del tratamiento de información sensible, establecer un procedimiento que asegure que la información sea consultada por el menor número de personas posible | Presidente de la Comisión del Fondo Social | 2024 |
| CP34 | Realización de las actuaciones de embargo necesarias con especial hincapié en los bienes afectos a una actividad económica | Jefe de Área de Tributos y Catastro | 2024 |
| CP35 | Comunicar en el Registro de Bienes Muebles las deudas de particulares a efectos de evitar transacciones de elementos con deudas tributarias | Jefe de Área de Tributos y Catastro | 2024 |
| CP37 | Valoración de la constitución de una provisión por responsabilidades a efectos contables | Interventor | 2024 |
| CP38 | Recordar el deber de colaboración de todos los departamentos en el desarrollo de los trabajos de control interno. Se deberá recordar mediante la remisión de una circular por parte del Interventor | Interventor / Jefes de departamento y coordinadores | 2024 |
| CP39 | Elaboración de un plan de contratación anual de acuerdo con la normativa vigente | Jefa de Servicio de Contratación y Administración / Concejal Delegado del Área | 2024 |

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

Interviene la Sra. Grass para decir que el pleno extraordinario celebrado el pasado 11 de septiembre la Alcaldía-Presidencia daba cuenta del informe del control financiero del ejercicio 2022 emitido por la Intervención Municipal informando de las anomalías detectadas en el proceso de fiscalización realizado. En esta dación de cuentas la Alcaldía propone un paquete de medidas indicando el responsable de implementarlas con un calendario de actuaciones. Nosotros, señor alcalde, pensamos que este es un asunto sumamente importante. Observamos que todas estas medidas correctoras se van a tomar con un cierto relajó, en el mejor de los casos se van a implementar a partir del 31 de diciembre, pero otras el año que viene sin especificar nada más. Y aunque

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 23 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

todas son muy importantes, a nosotros nos parece que hay medidas que no se pueden dilatar más.

Nos parece especialmente grave que este Ayuntamiento, que tiene subcontratados la mayoría de sus servicios, no tenga una persona responsable en cada una de las concesiones administrativas, para que realice un seguimiento de la correcta ejecución de los contratos formalizados y detecte las posibles incidencias que pudieran darse a lo largo del mismo.

En el pleno de septiembre presentamos un ruego para que la empresa concesionaria del aparcamiento del Parque Central cumpliera con el acuerdo unánime del pleno del mes de abril de 2019 por el que se modificaba una de las tarifas de este aparcamiento, ha pasado un mes y todavía hoy se sigue cobrando indebidamente esta tarifa a los usuarios de este aparcamiento.

Nos preguntamos quién informa de las rendiciones de cuentas o las facturas emitidas por las empresas concesionarias.

Esperamos a ver el resultado de estas medidas en el próximo ejercicio, aunque en muchas de ellas mucho nos tememos que van a continuar con sus prácticas habituales, porque no creemos que en muchos casos estén interesados en respetar el principio de anualidad presupuestaria, seguramente de hacerlo así el cumplimiento de plazo medio de pago a proveedores en muchos casos sería imposible.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

5º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud del mantenimiento del proyecto original “Bosque Torrejón” sobre la parcela comprada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Comunidad de Madrid en el término municipal de Alcalá de Henares y un acuerdo de cofinanciación entre administraciones y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“En febrero de 2023, a pocos meses de las elecciones municipales, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz comenzó una campaña institucional que en realidad era un programa electoral encubierto del PP pagado, eso sí, con el presupuesto del ayuntamiento.

Así aparece todavía una noticia del 8 de febrero de 2023 en la página web municipal: El nuevo “Plan Ciudad Torrejón: Torrejón Tiene + Futuro” cuenta con 55 iniciativas para impulsar el futuro más inmediato de la ciudad. En el comunicado firmado como ayuntamiento se pide “continuidad” para el proyecto-gobierno actual y que la posibilidad de que estas medidas fueran una realidad

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 24 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“estaba en las manos de los vecinos de Torrejón” en clara alusión a las elecciones municipales.

La campaña, creada con la imagen y colores institucionales del PP, fue de coste y dimensiones enormes. Folletos a todo color buzzoneados en toda la ciudad, vídeos promocionales grabados con drones, notas de prensa publicadas en todos los medios y, sobre todo, una exposición itinerante que recorrió toda la ciudad durante semanas. Se trataba de una carpa con forma de iglú de enormes dimensiones cuyo interior albergaba una exposición de maquetas con todas las inversiones que el PP prometía para Torrejón en caso de ganar las elecciones y seguir gobernando. Dentro de la exposición los concejales y cargos de confianza del PP recibían a los vecinos/as con regalos y les explicaban delante de cada maqueta en qué consistía cada proyecto.

La campaña fue protagonizada por el entonces alcalde y candidato del PP, Ignacio Vázquez, acompañado en todo momento por el actual alcalde, Alejandro Navarro, elegido por los concejales del PP tras la planeada marcha del exalcalde tras las elecciones.



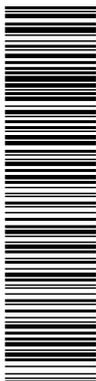
Exposición de maquetas torrejón 2023



BOSQUE TORREJÓN

Al margen de lo obscuro que resulta ver como el PP ha utilizado los recursos públicos y el nombre del ayuntamiento para hacer campaña electoral con sus candidatos a la alcaldía, hay un proyecto de los prometidos en las maquetas que merece una atención especial, el anunciado como “Bosque Torrejón”.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 25 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. A través de este documento se informa de la validación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

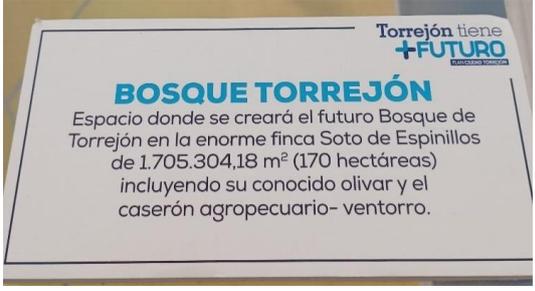
Dentro de esa campaña, se anunciaba la próxima creación del Bosque Torrejón. Junto a la maqueta se explicaba:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz creará la mayor zona de esparcimiento natural ecológica para los torrejoneros en la enorme finca Soto Espinillos de 1.705.304,18 metros cuadrados (170 hectáreas).

El Bosque de Torrejón tendrá una superficie como ocho veces el Parque Europa y será 52 y 10 hectáreas más grande que los parques de El Retiro y Juan Carlos I de Madrid.

Se trata de una oportunidad estratégica de proyección histórica al haber comprado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Comunidad de Madrid este suelo.”

Se explicó que se hacía de manera coordinada con el Ayuntamiento de Alcalá, por estar ubicada la parcela en su término municipal, mediante un acuerdo de colaboración.



Maqueta Bosque Torrejón

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 26 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TRAMITACIÓN

El futuro Bosque Torrejón se asentaría sobre una parcela propiedad de la Comunidad de Madrid ubicada en el término municipal de Alcalá de Henares.

Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante moción aprobada en Junta de Gobierno, anuncia la compra a la Comunidad de Madrid mediante adquisición directa, de las parcelas 1 y 2 del polígono 17 de Alcalá de Henares (registral 10827) denominada EL ESPINILLO por importe de 4.010.382,34€, que abonará en 3 pagos, siendo el último de 1,5 millones de euros en Octubre de 2024.

Tras hacerse pública la campaña, conocemos, con enorme sorpresa, una comunicación del alcalde de Alcalá de Henares dirigida al alcalde de Torrejón de Ardoz en la que afirma que tras conocer un acuerdo Plenario en Torrejón donde se solicita la protección ambiental de las parcelas 1 y 2 del polígono 17 en el paraje denominado "Soto de Espinillos", y se afirma que las mencionadas parcelas fueron recientemente adquiridas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares quiere poner de manifiesto lo siguiente:

- Que el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es la primera comunicación oficial recibida en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en la que se manifiesta que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es titular de las parcelas 1 y 2 del Polígono 17 del paraje "Soto de Espinillo".
- Que, según consulta realizada a la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a fecha de hoy no existe ningún Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para ésta ni ninguna otra intervención en el denominado "Soto del Espinillo".
- Que en las Fichas del Catastro la titularidad de las parcelas 1 y 2 del Polígono 17 "Soto del Espinillo" corresponde a PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P.S.A. (organismo dependiente de la Comunidad de Madrid) y los valores catastrales en el año 2023 de estas parcelas, son:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 27 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- o Parcela 1.- 78.984,76 €
- o Parcela 2.- 463.937,22 €
- o Total 542.921,98 €

- Por otro lado, cabe también señalar que las mencionadas parcelas 1 y 2 del Polígono 17 “Soto del Espinillo” fueron incluidas en una oferta pública de venta de parcelas de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P.S.A. en el año 2021, con un valor de tasación de 2.538.513,32 €.
- Posteriormente en mayo de 2022 PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P.S.A. actualiza el precio de venta en otra oferta pública en el importe de 4.010.382,34 €.

Es decir, que el PP de Torrejón no solo utilizó la imagen del ayuntamiento para su campaña electoral, si no que mintió a la ciudadanía anunciando una actuación conjunta con otro ayuntamiento mediante un acuerdo inexistente. Y además compró las parcelas casi al doble del precio solicitado por la Comunidad de Madrid tan solo un año antes en una oferta pública de venta cuyo concurso quedó desierto.

Llama la atención que la Comunidad de Madrid disponga de suelo público gratuito en Torrejón para instalar servicios privatizados como el Hospital de Torrejón, pero cuando es el ayuntamiento quien decide crear un servicio público y gratis para el disfrute de todos los madrileños/as, el gobierno regional cobre a los torrejoneros/as el suelo a precio de oro.

SITUACIÓN ACTUAL

Tras las elecciones de mayo de 2023, y la conformación de la nueva corporación en Torrejón, con cambio de alcalde incluido, una representación del nuevo gobierno, con el alcalde a la cabeza, fue al despacho de la también nueva alcaldesa de Alcalá de Henares para reunirse con el gobierno alcalaíno, en octubre de 2023 con el objetivo de abordar el proyecto Bosque Torrejón.

Tras la reunión hemos visto dos comunicados muy distintos.

Por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se anunciaba un “Acuerdo total entre Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz para la creación de una gran zona verde en Soto El Espinillo” y además decía el alcalde, Navarro: “Valoro de forma muy positiva la nueva etapa de entendimiento y colaboración que se ha abierto entre las ciudades vecinas”.

Trasladando a la ciudadanía que el prometido Bosque Torrejón tenía el visto bueno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares tras la compra de los terrenos a la Comunidad de Madrid.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 28 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero las declaraciones de la alcaldesa de Alcalá de Henares, Judith Piquet (PP), tras la reunión han sido contundentes, primero porque ha afirmado que no existe un acuerdo concreto ni documento alguno que detalle la manera en la que van a colaborar ambas instituciones.

“Alcalá no va a entregar Soto de Espinillos a Torrejón, aunque tengan la propiedad”

“El Soto de Espinillos va a seguir perteneciendo a Alcalá de Henares”

“No se va a llamar Bosque Torrejón porque está en Alcalá de Henares”

Y además afirmó la alcaldesa de Alcalá sobre esta gran zona verde, cuya parcela y actuación van a pagar los torrejoneros:

“Esta nueva área medioambiental aumentará los metros cuadrados de zonas verdes de nuestra ciudad de una manera sustancial, que estos momentos es de más de 4.460.600 metros cuadrados, lo que significa que hay 21,53 metros cuadrados por cada habitante”.

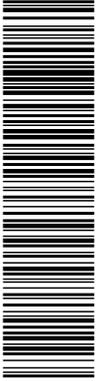
“Alcalá de Henares cuenta con más de 120.000 ejemplares arbóreos que se verán aumentados de manera considerable con estas actuaciones”

“Esta nueva actuación medio ambiental reforzara nuestro papel dentro del grupo de ciudades verdes europeas, de las que nuestro municipio es una de las 113 que hay toda Europa elegidas por la Agencia Europea del Medio Ambiente gracias al número de zonas verdes que posee”

Resulta del todo inaceptable que, en año electoral, un partido informe en nombre del ayuntamiento sobre la posibilidad de crear un proyecto futuro si se mantienen en el gobierno, una actuación que se realizaría en otro término municipal mediante un supuesto acuerdo, que no existe, con el otro ayuntamiento. Que además sea una actuación pública, para uso y disfrute de cualquier ciudadano/a, pero tengan que financiarlo íntegramente los torrejoneros/as y que además se compren los terrenos a la Comunidad de Madrid por un precio mucho más alto que la valoración realizada por la misma entidad un año antes. Y que, siendo una actuación millonaria financiada por el Ayuntamiento de Torrejón, sea proyectada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como una zona verde para su ciudad e imponiendo un nombre distinto al que ha decidido el propietario de los terrenos y quien financia el proyecto.

Es lamentable que el cambio de gobierno en la ciudad vecina, ahora gobernada por el PP, y esa nueva etapa de colaboración que ha anunciado el alcalde de Torrejón se traduzca en la puesta a disposición del gobierno de esa ciudad de los recursos pagados con los impuestos de los torrejoneros/as.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 29 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto y en defensa del patrimonio de las vecinas y vecinos de Torrejón de Ardoz proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a la Comunidad de Madrid para alcanzar un acuerdo de colaboración y financiación conjunta para la creación del Bosque Torrejón sobre las parcelas 1 y 2 del polígono 17 de Alcalá de Henares (registral 10827) denominada El Espinillo propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Una actuación pública de la que podrán disfrutar todos los ciudadanos que lo deseen independientemente de su lugar de residencia.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a mantener el proyecto original, y, de manera particular, respetar el nombre de "BOSQUE TORREJÓN" anunciado a los torrejoneros en febrero de 2023, elegido como propietario de los terrenos sobre los que se asentará el futuro bosque.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a explicar de manera detallada los motivos por los que en diciembre de 2022 aprobó el pago de 4.010.382,34 € a PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS M.P.S.A , por las parcelas 1 y 2 del polígono 17 de Alcalá de Henares (registral 10827) denominada El Espinillo, que, en 2021, fueron valoradas por la misma entidad en una oferta pública de venta de parcelas en 2.538.513,32 €.

Torrejón de Ardoz, 17 de octubre de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"El alcalde de Torrejón de Ardoz, Alejandro Navarro Prieto ha dado un gran impulso, demostrando su gran capacidad negociadora, alcanzando un acuerdo total con Alcalá de Henares que va a permitir crear el mayor parque y pulmón verde de Torrejón de Ardoz, reforestando la Finca Soto El Espinillo, un importante proyecto medioambiental que permitirá hacer realidad uno de los mayores espacios verdes del Corredor del Henares.

El alcalde de Torrejón ha logrado un acuerdo con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, gracias a la nueva etapa de entendimiento y colaboración que se ha abierto entre las ciudades vecinas, y que va a posibilitar la creación de una de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 30 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las mayores zonas verdes del Corredor del Henares para el disfrute y ocio de los vecinos.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar a los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares a desarrollar una gran zona verde reforestando la Finca Soto El Espinillo, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y situada en el término municipal de Alcalá de Henares.
- Instar a los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares a presentar proyectos para obtener financiación a través de Fondos Europeos (Edusi, Feder, Life, etc...), de la Comunidad de Madrid (Programa de Inversión Regional) y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, vamos a contar una historia. Resulta que en plena precampaña electoral el PP comienza una campaña llamada Torrejón tiene + futuro, Paneles por toda la ciudad, videos grabados con drones, publicidad en medios de comunicación, folletos buzoneados en toda la ciudad y, sobre todo, una gran carpa con forma de iglú con una exposición de grandes maquetas que fue recorriendo cada barrio de la ciudad.

En esa campaña que era un programa electoral encubierto del PP, con el logo del ayuntamiento y pagada con dinero de los vecinos, decían bajo el nombre del ayuntamiento, que para que todas esas maquetas fueran una realidad había que mantener en el gobierno al mismo partido o proyecto como le llamaban ellos.

Y entre esas maquetas destacaba el Bosque Torrejón, una zona verde 8 veces más grande que el Parque Europa y 52 hectáreas más grande que el Retiro, pero, además, y aquí venía lo bueno, el Bosque Torrejón iba a estar ubicado sobre suelo de Alcalá de Henares, con cuyo ayuntamiento había un acuerdo. Es decir, que Torrejón crecía a costa de Alcalá, porque habíamos comprado esas parcelas.

Ante esto el Ayuntamiento de Alcalá saca un comunicado firmado por el alcalde en el que dice que no tiene constancia de esa actuación, que no existe ninguna comunicación, ni mucho menos un acuerdo y que esas parcelas las vendía la Comunidad de Madrid un año antes por 2,5 millones y Torrejón debería explicar por qué ha pagado más de 4 millones por ellas. Y la portavoz y candidata a la Alcaldía del PP en Alcalá poniendo el grito en el cielo, porque el PSOE vendía una parte de Alcalá y encima le iban a llamar Bosque Torrejón.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 31 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Llegan las elecciones y sorpresa, el PP consigue la alcaldía en Alcalá, y todo lo que eran exigencias ahora se convierten en concesiones, la nueva alcaldesa llama a su ayuntamiento al alcalde de Torrejón y le dice tres cosas:

Alcalá no va a poner un solo euro, se va a contabilizar como una zona verde de Alcalá y ni de broma se va a llamar Torrejón. Y sale de esa reunión el PP de Torrejón diciendo acuerdo total con el ayuntamiento de Alcalá, y uno se pregunta ¿Ese es el gran acuerdo? Pero es que encima la alcaldesa de Alcalá dice por escrito, no hay ningún acuerdo, esa zona verde va a elevar las zonas verdades a 22 m² por alcalaiño, y no se va a llamar Torrejón.

Y ustedes se vienen tan contentos, pues no, aquí hay que defender el patrimonio de los vecinos, que han pagado 4 millones de euros por esa parcela y van a pagar toda la inversión.

Estamos completamente de acuerdo con esa actuación, pero como ese bosque lo van a disfrutar los alcalaiños y todos los madrileños, solicitamos un acuerdo de cofinanciación con el Ayuntamiento de Alcalá y por supuesto con la Comunidad de Madrid.

Que como propietarios de los terrenos y promotores de todo el proyecto se respete el nombre elegido y prometido a los vecinos en campaña electoral.

Que nos expliquen por qué se han pagado 4 millones por una parcela que se ofreció a Alcalá de Henares por 2,5 millones de euros, por cierto, la CAM cuando viene a por suelo a Torrejón para realizar cualquier tipo de infraestructuras se lo lleva gratis, pero a nosotros nos pega el palo a base de bien... y eso que es compañera de partido, la de España nos roba... Gracias.

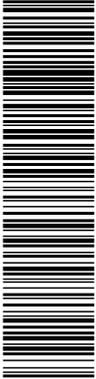
Interviene la Sra. Grass para decir que La campaña del PP en estas elecciones ha sido brutal y muy barata. No les costó nada. Reutilizaron los carteles de Nacho de cuando era joven y utilizaron el dinero de todos para pagar el resto de la publicidad. Iglús mostrando las propuestas del PP con maquetas y regalos para todos... Es bochornoso cómo se utilizan los recursos del ayuntamiento en beneficio personal.

¿Se acuerdan ustedes de los famosos 3 edificios que iban a salir gratis a los torrejoneros, porque el PP era guay y gestionaba muy bien? ¿26 millones de euros acabó costando!, que se dice pronto.

¿Se acuerdan ustedes del open sky? ¿Del metro? ¿Del soterramiento de las vías del tren?

Pero, mientras hay elecciones, pues no es que mientan, es que adornan la verdad, no?

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 32 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-¡Vamos a hacer el Bosque Torrejón!

Y mientras, la alcaldesa de Alcalá, al estilo Amy Winehouse, cantando “Noooo, nooo, no”

Que por mucho que Torrejón tenga la titularidad, no va a entregar Soto de Espinillos,-porque ese es su nombre-, a Torrejón. Y eso que son del mismo partido, que si llegan a ser de distintos...

El caso es que preguntamos en Comisión Informativa, porque vimos una noticia anunciando un acuerdo de colaboración, y nos contestaron que acuerdo hay, convenio así por escrito y eso, no. Pero un acuerdo sí.

Como tengan las cosas tan bien atadas como tenían el metro, vamos bien. Pero bueno, confiemos. Al final y al cabo, ¿qué hemos perdido? ¿4 millones de euros?? En un terreno agrícola valorado catastralmente en medio millón, que se sacó a oferta pública el año pasado por dos millones, y quedó el concurso desierto, porque era muy caro, y ahora la Comunidad de Madrid nos lo vende en 4 millones de euros. Y nosotros decimos: “*Chsst! Como estos*”.

La alcaldesa de Alcalá se está frotando las manos, dice que nos da las gracias por haber pagado los 4 millones porque así Alcalá va a poder disfrutar de una zona verde más. Y llegar a un acuerdo con ella va a ser fácil, porque en Comisión nos han dicho que la reforestación se va a financiar con fondos europeos y con la ayuda de la Comunidad. Así que solo estamos pagando 8 veces más de su valor en catastro. Luego, cuando la CAM necesita terrenos, se los cedemos gratis; pero nosotros, que estamos endeudados hasta las cejas, pagamos el doble de lo que pedían el año pasado, porque somos los mejores gestores. Y no hay más.

Interviene el Sr. Navarro para decir buenos días, miren paso a leer el comunicado oficial de los ayuntamientos de Alcalá de Henares y de Torrejón de Ardoz de fecha 2 de octubre de 2023 que, dice así:

Acuerdo total entre Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz para la creación de una gran zona verde en la finca Soto El Espinillo.

La zona verde se desarrollará de manera conjunta entre ambas ciudades, seguirá siendo término municipal de Alcalá de Henares y propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El alcalde de Torrejón de Ardoz ha conseguido desbloquear este importante proyecto medioambiental que permitirá hacer realidad uno de los mayores espacios verdes del Corredor del Henares

Los alcaldes de ambas ciudades se felicitan por alcanzar este acuerdo que beneficiará a los vecinos de Torrejón, Alcalá y el resto del Corredor del Henares.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 33 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Alejandro Navarro Prieto, alcalde de Torrejón de Ardoz, valoró de forma muy positiva “la nueva etapa de entendimiento y colaboración que se ha abierto entre las ciudades vecinas y que va a posibilitar la creación de una de las mayores zonas verdes del Corredor del Henares para el disfrute y ocio de los vecinos.

Gracias a este acuerdo ambos ayuntamientos serán los garantes de la conservación y protección de esta gran zona verde.

Soto El Espinillo es un espacio natural, antaño agrícola, asociado a los ríos Torote y Henares. Forma parte de un corredor ecológico que está protegido por la Red Natura 2000.

La alcaldesa de Alcalá de Henares, Judith Piquet, ha manifestado su satisfacción por el acuerdo alcanzado con la ciudad vecina que demuestra el “ánimo de colaboración entre ambos municipios” para poner en valor una gran zona verde de más de 170 hectáreas.

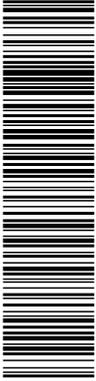
Gracias a la iniciativa de este Equipo de Gobierno local y al impulso del alcalde Alejandro Navarro Prieto demostrando su gran capacidad negociadora, Torrejón de Ardoz va a contar en los próximos años con la finca “Soto el Espinillo” su mayor zona verde, auténtico pulmón verde de la ciudad y freno contra el cambio climático.

Esta es una excelente noticia de la que nos sentimos orgullosos los torrejoneros, nos alegramos, y por lo que felicitamos a nuestro alcalde Alejandro Navarro, todos, menos ustedes los dos partidos de la oposición, justificándose con vanas excusas y con planteamientos demagógicos.

Hace pocos meses nos criticaban porque no había acuerdo con Alcalá, ahora que lo hay también nos critican. Les da igual, en ese momento se mofaban del nombre Bosque de Torrejón, ahora es lo más importante para ustedes, antes y ahora mencionan una supuesta licitación con un precio de entre 2,5 millones que no conocemos la parte compradora ni la parte vendedora, solo lo conoce el exalcalde de Alcalá de Henares, un gran gestor que por eso está ahí, le han echado los alcaláinos.

No se dan cuenta señores del PSOE, de Sumar, de Más Madrid y de Podemos de Torrejon que no todo vale, que no es oponerse por oponerse, que no es constructivo meter constantemente palos en la rueda y poner siempre la zancadilla. Es lamentable y muy triste que ustedes hayan interiorizado que cuanto, peor le vaya a Torrejón, mejor les va a ir a ustedes, saben por qué, es sencillo, los torrejoneros toman buena nota del posicionamiento y trabajo de cada uno de los tres grupos políticos del ayuntamiento.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 34 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo Sr. Navarro, en primer lugar, usted no puede intervenir para acusarnos de no ser buenos torrejoneros. Yo me siento muy orgullosa de Torrejón. En segundo lugar, usted ha leído una nota de prensa en la que lo único que dice es que existe un acuerdo entre Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz; y yo se lo agradezco porque cuando le preguntamos en Comisión Informativa las condiciones del acuerdo, nos dice que lo miremos en la página web si nos interesa y cuando le preguntamos por qué este terreno ha pasado de costar poco más de dos millones a cuatro millones, nos contesta que así ha sido el precio de venta. Si había un bloqueo que ustedes han desbloqueado, ¿por qué prometieron ustedes unas cosas que ahora no pueden cumplir? Los únicos demagogos aquí son ustedes.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir bueno, aquí tengo un claro ejemplo de las campañas de publicidad y del dineral que se gastaron estos señores en los 27 años que gobernaban Torrejón de Ardoz, hasta regalaban despertadores, el dineral que se gastaban ustedes, y a la Sra. Ruth Grass esto no le preocupa nada. Miren, no ha existido una licitación por parte de la Comunidad de Madrid de 2,5 millones de euros, dejen de mentir, van a seguir ustedes el mismo camino que el alcalde de Alcalá de Henares, lo que si ha existido, es un ofrecimiento de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que comprara esa parcela por 4 millones de euros, y Alcalá, dijo que no, que no quería. Posteriormente la Comunidad de Madrid dada la proximidad de Torrejón de Ardoz a la finca le ofreció esa posibilidad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que dijo que sí, y hoy en día esta finca es de los torrejoneros para su disfrute, pero eso a ustedes les parece tirar el dinero a la basura, es decir, crear la mayor zona verde de Torrejón de Ardoz es tirar el dinero a la basura, espero que cuando esté abierta y disfruten de ella los torrejoneros, recuerden sus palabras y no sean hipócritas y una cínicos y reconozcan que se opusieron al mismo alegando que esto era tirar el dinero, pero tranquilos que nosotros lo vamos a recordar a los vecinos.

Miren señores de la oposición, el nombre es lo de menos, lo que estamos planificando, lo que vamos a lograr solicitando Fondos Europeos, subvenciones a la Comunidad de Madrid a través del PIR y a la Confederación Hidrográfica del Tajo, es que Torrejón de Ardoz tenga su mayor zona verde, convirtiéndose en el pulmón verde de la ciudad, déjense de politiquero barato.

Los torrejoneros podemos congratularnos de tener un alcalde, Alejandro Navarro Prieto que en tan solo un mes en su cargo ha logrado desbloquear y alcanzar un acuerdo con Alcalá que va a permitir crear el mayor pulmón verde de Torrejón de Ardoz, por lo que los torrejoneros podemos sentirnos orgullosos de tener un alcalde, Alejandro Navarro, que además en tan sólo dos meses en la alcaldía ha conseguido hacer realidad una de las mayores reivindicaciones históricas, que anhelaba y ansiaba nuestra ciudad y demandábamos los torrejoneros, como es que por fin Torrejón vaya a tener universidad pública, la Universidad de Alcalá.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 35 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la inviabilidad jurídica que afecta a la solicitud de construcción de una unidad de suministro de combustible en la Calle Grafito, 39 y adopción de acuerdos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir: Antes de dar paso a este punto quería saludar a los vecinos y daros los buenos días y dirigirme a ellos, simplemente decirles cual es la posición concreta y clara de esta alcaldía, de este equipo de Gobierno local antes del debate.

Es la misma que teníamos hace un mes, y que seguimos teniendo. Seguimos trabajando con los servicios jurídicos y municipales para tener una respuesta que aún no tenemos, no tenemos tomada una decisión definitiva sobre otorgar la licencia para la instalación de una gasolinera en la calle Grafito, como han podido comprobar en la parcela tras la demolición de la nave antigua, no se ha iniciado ningún tipo de obra, puesto que no existe licencia para ello, así que les solicito señores vecinos y vecinas que me otorguen ese margen de tiempo de confianza para poder ofrecerles esta respuesta definitiva. Ahora, sin más palabras doy paso a las intervenciones.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“El pasado 11 de octubre este Grupo Municipal tuvo acceso al expediente urbanístico que contiene toda la relación administrativa existente entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa PLENOIL S.L sobre las diversas solicitudes realizadas por la empresa para la construcción de una unidad de suministro de combustible (gasolinera) en la Calle Grafito 39.

Examinada la documentación se constata que:

1. El 9 de Marzo de 2021 la empresa PLENOIL S.L realiza consulta industrial con nº de anotación 7996 (CI-03/21) acerca de “LA VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA PARCELA SITA EN CALLE GRAFITO Nº39”.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 36 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

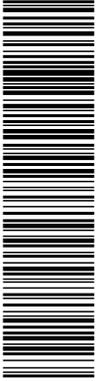
Esta consulta va acompañada de un proyecto que contempla varias actuaciones que precisan de licencias/permisos urbanísticos, siendo necesaria la finalización de cada una de ellas para proceder a desarrollar la siguiente. Esa secuencia de actuaciones comienza en el proyecto con la demolición de la nave industrial existente sobre la parcela que se realizaría mediante solicitud y declaración responsable, siendo necesario para ello la obtención de un permiso a conceder por la concejalía de urbanismo. Posteriormente, tras la realización de la demolición se proyecta una segregación de la parcela, para dividir en dos nuevas parcelas la actual, siendo necesario para ello la solicitud y obtención de una licencia urbanística concedida por la concejalía de urbanismo. El siguiente proceso serían las obras de ejecución de la implantación de la unidad de suministro, y para ello se debe presentar solicitud de licencia de obras, que debe ser propuesta para su aprobación o denegación a la Junta de Gobierno Local como órgano competente. Y, por último, completado todo lo anterior, se solicitaría la licencia de actividad, que nuevamente debe ser aprobada por la concejalía de urbanismo.

El objetivo final de todas estas actuaciones es cumplir con la normativa reguladora vigente en ese momento "Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz" cuyo articulado regulaba en el marco del "Plan Especial de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles", Artículo V.9.7. Estaciones de servicio una distancia mínima de 100 metros respecto a zonas sensibles como hospitales, centros de enseñanza, parques públicos o centros de salud, y la parcela original incumple esa normativa por encontrarse a menos de 100 metros del Centro de Salud de Brújula, cuestión por la que ya habían sido contestadas como DESFAVORABLES dos consultas industriales previas realizadas por la empresa en el año 2020.

Con el proyecto de segregación de la parcela presentado se adjuntan planos que, a falta de comprobar in situ una vez finalizado el proceso, daría como resultado dos parcelas cumpliendo una de ellas con la distancia mínima requerida hasta el Centro de Salud.

En Marzo de 2021 esta consulta industrial es valorada como FAVORABLE en un informe técnico realizado por el Departamento de Urbanismo y es recogido en una moción firmada por el Concejale de Urbanismo que, para cumplir con la legislación, debe proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno Local. Pero ese procedimiento nunca llega a producirse quedando sin resolverse ni contestarse la consulta industrial por el órgano competente. Y, por tanto, sin poder comunicar un acuerdo / resolución al respecto tanto a los interesados como a los posibles afectados.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 37 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El 25 de mayo de 2021 se presenta Proyecto de SEGREGACIÓN de la finca situada en GRAFITO 39 (0981501VK6708S0001DF), Exp. 2021/8, presentado por PLENOL S.L. con nº.18177 de registro de entrada de documentos. El 26 de mayo de 2021 se abona la Tasa Urbanística correspondiente y se solicita la licencia para la segregación de la finca situada en C/ Grafito 39.

El 27 de Octubre de 2021 este proyecto es aprobado en un informe técnico realizado por el Departamento de Urbanismo, pero advierte que no será posible proceder a la segregación hasta la finalización de la demolición de la nave industrial situada sobre la parcela. Demolición que se está produciendo durante los meses de septiembre y octubre del año 2023.

Esta licencia de segregación no ha sido aprobada/concedida hasta la fecha por la Junta de Gobierno Local, a falta de resolverse de manera definitiva el paso previo consistente en la demolición de la nave existente sobre la parcela.

- EL 10 de Junio de 2021 se presenta solicitud de licencia de obras por la empresa PLENOIL SL para la realización de “Una Unidad de Suministro de Combustible”, en Calle Grafito nº 39, con nº de registro 20536, Exp. LO 117/21

Esta solicitud de licencia no ha sido resuelta/contestada hasta la fecha (octubre 2023) por la Junta de Gobierno Local.

- El 28 de Julio de 2021 se presenta solicitud de demolición de edificación mediante Declaración Responsable de obra, Exp. 2021 / 374, presentada por PLENOIL SL con Nº 25692 de registro de entrada de documentos, para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de nave industrial y anexos” en C/ Grafito nº 39

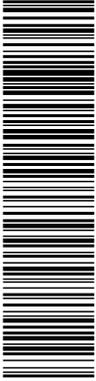
El 17 de Julio de 2023 se notifica a la empresa en un informe firmado por el Concejal de Urbanismo la CONFORMIDAD sobre esta solicitud con el consecuente permiso de demolición.

Concedido el permiso, la empresa comienza las obras de demolición en Agosto de 2023.

En función de todo ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Respecto a la Consulta Industrial 7996 (CI-03/21) acerca de “LA VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA PARCELA SITA EN

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K93O Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 38 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CALLE GRAFITO Nº39”.

- a) En función del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz, como norma reguladora de las consultas industriales realizadas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que dice:

Art. 71.- Información Pública a vecinos.- De conformidad con el art. 30.2.a) del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, en la tramitación del expediente de licencia para las actividades clasificadas como calificadas que se no se encuentren incluidas en el régimen de tramitación mediante declaración responsable (art. 70 Normas de Tramitación) se abrirá información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto. En el supuesto que previo a la licencia de actividad se solicitará consulta industrial o licencia de obra asociada a la actividad pretendida, dicho trámite de notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto se realizará con la tramitación de la consulta industrial o licencia de obra citadas.

Ante la NO notificación personal de la existencia de la consulta industrial a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, queda constatado el incumplimiento de la norma vigente.

- b) En función de lo regulado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en referencia a las competencias de la Junta de Gobierno Local:

Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

- d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Siendo, por tanto, un requisito ineludible la aprobación de la consulta industrial por la Junta de Gobierno Local para gozar de validez jurídica habida cuenta del carácter vinculante del acuerdo alcanzado en este órgano.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 39 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo sido tratada ni resuelta la citada consulta industrial por la Junta de Gobierno Local, queda constatada su invalidez jurídica.

A mayor abundamiento, es una obligación por parte de las Administraciones Públicas la exposición pública de los acuerdos y resoluciones alcanzados que en su ejecución/implantación afecten a terceros en garantía del derecho de estos a recurrir los acuerdos en los ámbitos correspondientes.

2. Respecto a la solicitud licencia de SEGREGACIÓN de la finca situada en GRAFITO 39 (Ref. Catastral 0981501VK6708S0001DF).

a) En función de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Artículo 154. Procedimiento de las licencias urbanísticas.

4. Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de tres meses. Dicho plazo empieza a computar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal y se interrumpe en los casos previstos en la legislación ambiental y de procedimiento administrativo común. En especial, cuando para el otorgamiento de la licencia sea necesario solicitar informe preceptivo de otra Administración, la suspensión no podrá exceder de tres meses y si transcurridos éstos no se hubiera evacuado el informe, proseguirá el procedimiento.

7. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta Ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

b) Asimismo, referimos nuevamente la necesidad de aprobación de la licencia de segregación de parcela en el órgano de Junta de Gobierno Local en función de lo regulado en el Art. 127 c) y d) de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en referencia a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Por lo mencionado, queda constatada la expiración de plazos legales para su resolución y la consecuente desestimación de la solicitud de segregación. En este punto es destacable la advertencia que se realiza en el informe de urbanismo de fecha 31/08/2021 que resuelve:

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 40 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Que no existe impedimento para la aprobación de la parcelación de la C/ Grafito 39 conforme a las descripciones incluidas en el presente informe al cumplirse las condiciones de la ordenanza de aplicación, pero únicamente será posible cuando se efectúe la demolición de la nave existente.”

Ante el hecho del NO comienzo de las obras de demolición hasta dos años después, en agosto del año 2023, (obras aún no finalizadas), fue imposible cumplir con esta advertencia y, por tanto, no se pudo resolver la licencia en los plazos legales establecidos, quedando jurídicamente desestimada la solicitud presentada en el año 2021.

3. Respecto a la solicitud de licencia de obras por la empresa PLENOIL SL para la realización de “Una Unidad de Suministro de Combustible”, en Calle Grafito nº 39.

- a) En función de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Artículo 154. Procedimiento de las licencias urbanísticas.

4. Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de tres meses. Dicho plazo empieza a computar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal y se interrumpe en los casos previstos en la legislación ambiental y de procedimiento administrativo común. En especial, cuando para el otorgamiento de la licencia sea necesario solicitar informe preceptivo de otra Administración, la suspensión no podrá exceder de tres meses y si transcurridos éstos no se hubiera evacuado el informe, proseguirá el procedimiento.

7. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta Ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Asimismo, referimos nuevamente la necesidad de aprobación de la licencia de segregación de parcela en el órgano de Junta de Gobierno Local en función de lo regulado en el Art. 127 c) y d) de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en referencia a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Por lo mencionado, queda constatada la expiración de plazos legales para su resolución y la consecuente desestimación de la solicitud de licencia de obras.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 41 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Código de verificación: L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACC579A65DAF089C65B898BAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) En la solicitud de licencia de obras presentada por la empresa se presenta un proyecto visado a ejecutar sobre una finca con referencia catastral 0981501VK6708S0001DF. Una parcela con dimensiones y referencia catastral distintas a las de la parcela resultante de la segregación de finca propuesta, no realizada hasta la fecha, sobre la que habría que solicitar la licencia de obras adjuntando el proyecto adecuado a las circunstancias administrativas y urbanísticas de la parcela segregada.
- d) Resulta de una contundencia jurídica incuestionable lo afirmado por el informe técnico de urbanismo de respuesta a la consulta industrial realizada por la empresa, Consulta Industrial 7996 (CI-03/21):

Una vez concedida la licencia de segregación, para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación.

Quedando constatado que debe ser tras la concesión de la licencia de segregación, cuando se solicite la licencia de obras y sobre esta se aplicará la normativa vigente.

La NO concesión de la licencia de segregación en este momento, imposibilita la tramitación de cualquier solicitud de licencia de obras presentada anteriormente.

Si se alcanzase el punto de concesión de licencia de segregación de la parcela tras finalizar completamente el proceso de demolición de la nave industrial, y se presentara una solicitud de licencia de obras, habría que aplicar la normativa vigente: Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz, que tras su modificación y entrada en vigor, regula en el artículo 13 una distancia mínima de 300 metros respecto a zonas sensibles como Centros de Salud, Centros de Enseñanza, Parques Públicos y zonas residenciales. Regulación que incumpliría la instalación de la unidad de suministro de combustible en la C/ Grafito 39.

- 4 Respecto a la solicitud de demolición de edificación mediante Declaración Responsable de obra, presentada por PLENOIL SL para la ejecución de obras consistentes en "Demolición de nave industrial con y anexos" en C/ Grafito nº 39.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 42 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) En función de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Artículo 158. Plazos y caducidad de las licencias y las declaraciones responsables urbanísticas.

4. Los actos amparados en una declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.

Esta norma cuestiona abiertamente la concesión de un permiso de demolición que se solicita el 18 de julio de 2021 y se concede el 17 de julio de 2023, dos años después, por el Concejal de Urbanismo.

El enorme rechazo social que provoca la intención de instalar una gasolinera en la Calle Grafito 39 al lado de miles de viviendas, de un Centro de Salud y de 3 colegios, posiblemente ha jugado un papel decisivo en esa paralización administrativa que durante dos años ha “escondido” las obras a los miles de vecinos/as con derecho a voto del entorno. Teniendo en cuenta que en mayo de 2023 se han celebrado elecciones municipales, resulta llamativo el desbloqueo inmediato que se ha producido tras su celebración.

No obstante, ese enorme retraso en comenzar las obras de demolición de la nave industrial, independientemente de la intencionalidad con la que se haya producido, ha derivado en todas las situaciones de incompatibilidad jurídica que hemos ido mencionado en toda la exposición de motivos de esta moción.

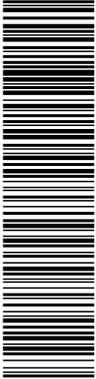
Extrayendo la argumentación fuera del ámbito jurídico, no puede obviarse que el rechazo social es de tal magnitud que se ha creado una plataforma (en constante crecimiento) de vecinos afectados, que se han realizado concentraciones multitudinarias o que se han recogido más de 1.000 firmas en contra de la instalación de la gasolinera en pocos días, lo que dibuja un problema que no sólo alcanza la legalidad, sino que afecta a lo social y a lo político.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón para que, en función de lo que exige la normativa vigente y a fin de evitar una posible vulneración de las distintas leyes mencionadas en la exposición de motivos, rechace las solicitudes de licencia de obras

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 43 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y licencia de actividad realizada por PLENOIL S.L para la construcción de una unidad de suministro de combustible en la Calle Grafito 39 en función de la normativa aplicable.

Torrejón de Ardoz, 17 de octubre de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.23, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre

- Esta Alcaldía y el equipo de Gobierno local, conjuntamente con los servicios técnicos y jurídicos municipales están analizando el expediente sobre la solicitud de licencia para estación de servicio en la c/ Grafito nº 39, sin haber adoptado una decisión definitiva hasta la fecha.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, hace apenas un mes estuvimos en este mismo salón, con los mismos vecinos pidiendo al gobierno que rechazase la solicitud de licencia de obras de la gasolinera de la Calle Grafito 39, les dijimos que era una aberración urbanística y un perjuicio para la salud y seguridad de los miles de vecinos de la zona. Ustedes nos dijeron que no eran argumentos suficientes, que estaban estudiando el tema, que había complicaciones legales, pero no ofrecieron ninguna solución.

Un mes después les traemos una nueva moción que no busca confrontar con nadie, ni con ustedes, ni con la empresa, es un documento puramente jurídico, no es un documento político, queremos ayudarles, queremos contribuir a buscar una solución, una salida que lleve a rechazar las licencias que permitirían la instalación de esa gasolinera a pocos metros de un centro de salud, de 3 colegios y de miles de viviendas.

Y para ello hemos hecho un trabajo serio, de mucha dedicación, de asesoramiento legal, y después de acceder al expediente completo les ponemos a su disposición una batería de argumentos legales para que ustedes digan NO a la licencia.

No hay consulta industrial favorable, no se aprobó en Junta de Gobierno, no se informó a los vecinos

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 44 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Para más información consulte el código de verificación en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No hay licencia de segregación, no hay licencia de obras, no hay licencia de actividad, todas a la espera de la demolición que se acaba de producir, dos años después, por tanto, han expirado todas esas solicitudes. Lo dice el informe técnico y la moción firmada por el anterior concejal de urbanismo “solo después de la segregación de la parcela, se podrá solicitar la licencia de obras y se aplicará sobre ella la normativa vigente”.

En este sentido le digo al actual Concejal de Urbanismo que diga si miento en alguna de las afirmaciones que realizo en la moción, Verdad que no. Sr. Miranda.

Ya está, la empresa nos ha dicho que no se cierra a una solución pactada, pero que si no la hay irá hasta el final y que sea un juez quien le otorgue la licencia, y yo les dije que los vecinos también irán hasta el final.

Por tanto, ahora toca ubicarse, del lado de los vecinos o del lado de los intereses económicos de la empresa, nosotros lo tuvimos claro desde el principio, con la ley y los vecinos hasta el final, ahora les hemos dado argumentos legales de la contundencia necesaria para que ustedes dejen de una vez las dudas de lado, así que hoy no se pongan de perfil y digan claramente donde se van a posicionar.

Interviene la Sra. Grass para decir que yo les agradezco mucho a los concejales del PP que en esta ocasión no monten el mismo follón que el mes pasado, porque ustedes piensan que se están metiendo con el Psoe y solo están increpando a los vecinos que están muy preocupados por su salud y el medioambiente en esa zona.

Y al Psoe le agradezco esta moción, que es la segunda que presenta consecutivamente relacionada con el gravísimo problema que se plantea con la intención de la empresa Plenoil de instalar una unidad de suministro en la calle Grafito, rodeada por viviendas, un centro de salud y 3 colegios.

Viendo la detallada exposición de motivos que se hace en esta moción, y aun siendo conocedores de que los antecedentes con esta empresa no invitan al optimismo, nos hubiera gustado conocer la opinión del Técnico Municipal que informó favorablemente a la consulta del 2021, pero lamentablemente no le han convocado ustedes a la Comisión (será que no les interesaba) o la opinión del concejal de urbanismo anterior y del actual, incluso la de usted, Sr. alcalde, como máximo responsable. El Ayuntamiento debe una explicación a los miles de vecinos afectados por esta instalación. No pueden seguir mirando para otro lado, dilatando más la resolución de este expediente, con Enmiendas a la Totalidad que dicen que “no hay nada decidido”.

De todos es sabido que el Gobierno del Partido Popular es especialista en dilatar todas aquellas decisiones que les pueden afectar en las precampañas y campañas electorales. Este es un ejemplo más. ¿Recordáis que, en este mismo barrio, durante la campaña electoral de 2019, aplazaron la licencia para la

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 45 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alfabético Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

construcción de cuartos trasteros en la parcela donde se ubicaba un aparcamiento con cientos de plazas en Pozo de las Nieves? La guardaron en un cajón, hasta que inmediatamente después de celebrarse las elecciones desalojaron todos los vehículos y vallaron el solar. Recordemos la indignación de los vecinos que habitualmente aparcaban allí, pero ustedes habían cumplido con su objetivo.

Hoy aquí hacen lo mismo. Una solicitud de demolición con fecha 28 de julio de 2021, se le concede la licencia de demolición 2 años después, el 17 de julio de 2023 y ¡qué casualidad! un mes y medio después de haberse celebrado las elecciones municipales.

Tal y como manifestamos en el pleno del mes de septiembre, desde nuestro grupo municipal vamos a dar todo nuestro apoyo a los miles de vecinos afectados y exigimos a este gobierno municipal que deje de mirar para otro lado, que sea claro, que explique claramente cuál es la situación actual de esta solicitud y, sobre todo, que se posicione claramente en favor de los vecinos.

Interviene el Sr. Castillo para decir miren 1.200 vecinos ya han firmado, han mostrado su apoyo los colegios Andrés Segovia y Vicente Aleixandre, el Centro de Salud de Brújula, comercios de la zona, vecinos de toda la ciudad, ¿de verdad teniendo la posibilidad de no defraudarles y luchar hasta el final, van a proteger los intereses de una empresa?

Dijo usted señor Díaz, “no pretenderá el señor Castillo que cometamos prevaricación al no darle la licencia, porque estamos obligados por ley...” y no es así, les hemos demostrado que es justamente lo contrario, que la ley les da argumentos suficientes para decir NO a la licencia. De hecho lo contrario sería altamente sorprendente y solo podría explicarlo el mismo motivo que explicaría porque la empresa tardó dos años en comenzar la demolición, hasta justo después de las elecciones de mayo de 2023 y explicaría porque no se pasó por Junta de Gobierno la consulta industrial de 2021, el único documento que habría destapado el pastel públicamente antes de las elecciones, pero prefiero no pensar en eso y pensar que van a solucionar ahora lo que no han sabido o no han querido gestionar durante estos dos años. Gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo y como esta empresa sigue empeñada en seguir invadiendo de gasolineras el casco urbano de nuestro municipio, en el pleno del pasado mes de septiembre preguntamos por la situación de la solicitud de licencia de esta misma empresa para instalar una nueva unidad de suministro en la carretera de Loeches, licencia que hay que decir que fue denegada por este Ayuntamiento, pero que dudamos mucho que dejen de intentarlo en instancias superiores. Y ya no conocemos otro caso, que por no recurrir bien, perdimos. En cualquier caso, hoy se ha convocado una concentración en la Plaza a las 11.30. Se han recogido ya 1200 firmas. Nuestro

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 46 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 22 de Noviembre de 2023. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

grupo apoya esta concentración y nos gustaría que el equipo de Gobierno se posicionara junto a los vecinos y les apoyara en esta cuestión.

Interviene el Sr. Alcalde para decir: Señores vecinos me reitero en las palabras que he dicho antes. No estamos de brazos cruzados como dicen los señores de la oposición, estamos trabajando con los servicios técnicos y jurídicos municipales. Y rogarles de nuevo que nos otorguen ese tiempo y esa confianza, y darles una respuesta. Sabemos que se van ustedes a manifestar, están en su derecho, y saben que tienen las puertas abiertas de la alcaldía. Espero tener esa respuesta en un breve plazo de tiempo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

7º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto en Torrejón de Ardoz por la que se insta al Ayuntamiento a declarar el municipio de Torrejón de Ardoz como zona de mercado residencial tensionado.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El pasado 23 de mayo el Consejo de Europa alertaba de una crisis estructural del acceso a la vivienda en España. La realidad madrileña en materia de vivienda es alarmante. Da igual que hablemos de vivienda pública, de precios del alquiler y de compra, de familias empobrecidas o de emancipación juvenil, que la evidencia muestra la enorme dificultad para acceder a una vivienda. La vivienda pública está bajo mínimos, los precios de la vivienda siguen disparados, las familias empobrecidas siguen a la deriva y la emancipación juvenil permanece hundida. El precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler, se encuentran a la cabeza de España, estamos a la cola de Europa en vivienda pública y en nuestra región en torno a 400.000 familias se encuentran en pobreza severa tras pagar la vivienda.

El precio del alquiler en la Comunidad de Madrid ha experimentado un importante incremento en los últimos años, con un incremento de un 62% en la última década, con un sólo periodo de tendencia decreciente en estos años derivado de la pandemia de COVID-19. Además, nuestra región no solo presenta el precio más elevado de la vivienda en alquiler (en €/m2), sino que además está por encima de la media en % de incremento interanual. Es decir, no solo es donde más cuesta alquilar una vivienda, sino que además el crecimiento proporcional a ese elevado precio sigue siendo alto.

Cada vez más sectores de la población madrileña tienen dificultades tanto para comprar como para alquilar una vivienda. Eso ocurre porque la vivienda se ha

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 47 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Para más información consulte el código de verificación en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

convertido en el principal sumidero de los ingresos del trabajo de los madrileños. Ante esta alarmante situación, se hace imperativo abandonar las políticas que han demostrado ser un fracaso a lo largo de las últimas tres décadas en nuestra región y que están pensadas para mantener precios altos y una elevada rentabilidad inmobiliaria para los tenedores, especialmente para los grandes tenedores.

La reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de la vivienda en alquiler, como es la declaración de zona de mercado tensionado, lo cual supondría una limitación al incremento de los precios de alquiler, así como la consideración como "gran tenedor" de los propietarios con más de cinco inmuebles, entre otras medidas.. Para la habilitación de este instrumento contemplado en la ley, es necesario que sean las Comunidades Autónomas quienes, en el ejercicio de sus competencias, establezcan la declaración de zona de mercado tensionado siempre que se cumpla al menos uno de estos dos requisitos:

- I) que el coste medio de la hipoteca o el alquiler superen el 30% de los ingresos medios de los hogares de esa zona,
- II) que el precio de compra o alquiler en los últimos 5 años haya subido al menos 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.

Respecto a estos criterios, Torrejón cuenta con un precio de alquiler que se sitúa en 10,8 €/m², esto supone un incremento del 14.4% con respecto al año anterior, siendo su máximo histórico. Si hablamos de compra de vivienda, el precio actual ronda los 2068€/m², lo que supone una subida de media del 4.6% con respecto al 2022, porque si deseamos terraza en un piso inferior a 100m² la subida es el 12.23%.1

La falta de acceso a la vivienda es un déficit democrático, pero también es un lastre económico. Un modelo que desincentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica el consumo de la población con mayor propensión marginal al consumo y limita el potencial de la gente perjudicada por no acceder a la vivienda o por el alto coste que supone para su bolsillo. Las instituciones tienen la obligación de hacer uso de todos los instrumentos disponibles para garantizar el acceso a la vivienda de sus ciudadanos, y para lograr que la vivienda deje de ser una de las principales preocupaciones de la población madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid no puede privar a su población y a sus municipios de una mejora en su vida por razones partidistas.

Algunas de las ventajas aplicables a nuestro municipio si es declarado zona de mercado residencial tensionado serían:

- Para los inquilinos:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 48 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I) La nueva Ley limita el incremento de las rentas en los nuevos contratos. El precio del alquiler del nuevo contrato deberá ser el mismo que el del alquiler anterior (vigente durante los últimos 5 años), después de aplicar la cláusula de actualización anual de las rentas que ya tuviera dispuesta el contrato anterior. Tampoco se podrán repercutir nuevos gastos (como los de la comunidad o el IBI) que no recogiese el contrato previo.
- II) La nueva Ley de Vivienda permite al inquilino solicitar prórrogas extraordinarias que se celebrarán por plazos anuales por un periodo de 3 años y con las mismas condiciones. El casero deberá aceptar, a no ser que ambas partes lleguen a otro acuerdo o que el propietario reclame la vivienda para sí o para un familiar de primer grado.
 - Para los propietarios:
 - I) El propietario podrá subir las rentas hasta un 10 % (sobre el precio del último contrato del alquiler) si ha efectuado en la vivienda durante los dos años anteriores obras de rehabilitación o mejora, de accesibilidad o que supongan un ahorro de energía acreditado, o bien cuando se firme un contrato por un periodo de 10 años.
 - II) Un propietario puede acceder a una bonificación del 90 % del IRPF si formaliza un nuevo contrato de alquiler con una rebaja del 5 % del precio frente a la última renta.
 - III) La bonificación será del 70 % si el propietario alquila una vivienda por primera vez a un inquilino entre 18 y 35 años de edad.

1 Datos obtenidos de la www.idealista.com

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Mixto Más Madrid Torrejón de Ardoz solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

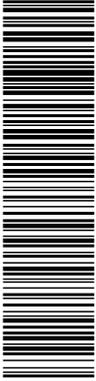
- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de Torrejón de Ardoz como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Como establece nuestra Constitución, es uno de sus objetivos garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada y este equipo de Gobierno local está

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 49 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alfabético Navarro Prieto 3729269 L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACC579A6A53DAF089C65B898BAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

plenamente comprometido con su defensa y protección. Tanto es así, que en estos 16 años ha impulsado la construcción de más de 1.000 viviendas a precios asequibles para los Torrejoneros, contando con el apoyo de los mismos de forma masiva al inscribirse para acceder a éstas, lo que ha obligado al Ayuntamiento a realizar sorteos consecutivos para obtener dichas viviendas.

En relación a la demanda de vivienda en alquiler en nuestra ciudad, el pasado ejercicio este equipo de Gobierno local, por primera vez en la historia del Ayuntamiento, puso en marcha la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler Torrejoneros a la que se han presentado más de 4.000 solicitudes, lo que da cuenta del alcance de esta convocatoria. Teniendo la intención en los próximos años de seguir poniendo en marcha nuevas fases de este plan.

En el actual contexto, y desde el máximo respeto al derecho a la propiedad privada y al libre mercado, el Grupo Popular no va a condicionar ni a coartar la libertad que decenas de miles de Torrejoneros tienen sobre sus viviendas, pudiendo alquilarlas según las reglas del mercado de alquiler.

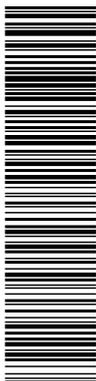
Teniendo en cuenta, además, que son claros los precedentes en los que se han observado estrepitosos fracasos en los intentos de controlar los precios del alquiler, con la declaración de zona de mercado tensionado, como ya ha ocurrido en Berlín, París y también en Barcelona, donde la oferta de viviendas en alquiler se ha reducido, los precios han subido, se ha incrementado la economía sumergida y se ha creado una gran inseguridad jurídica a los propietarios de viviendas.

Del mismo modo queremos resaltar la problemática de la ocupación, pues la nueva Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, aprobada por el PSOE con sus socios independentista de ERC y con sus socios proetarras de Bildu, ofrece más beneficios a quienes, dejando de pagar, ocupan ilegalmente las viviendas, conllevando una mayor dificultad y ralentización del desalojo, mientras que obliga al propietario a demostrar que los ocupas usan como vivienda habitual esa casa. Esta ley de vivienda no da seguridad jurídica al arrendador, lo que causa que existan menos viviendas en el mercado y suban los precios por la intervención y control de la nueva ley, tal como ha publicado recientemente la Federación Nacional de Asociaciones Inmobiliarias (FAI), las operaciones de gestión de alquiler han caído casi un 30% en este último año como consecuencia de la inseguridad que genera la mencionada ley.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno local a la construcción de la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler Torrejoneros con 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para poner en marcha nuevas fases de este plan.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 50 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcabado Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instar al Gobierno de España a proponer un Pacto por la Vivienda que persiga estos objetivos:
 - Favorecer la seguridad jurídica y respetar la propiedad privada.
 - Mejorar la fiscalidad que grava la vivienda.
 - Facilitar la promoción de vivienda de protección pública.
 - Desarrollar un urbanismo más ágil que facilite el desarrollo de más oportunidades de vivienda.
 - Facilitar el acceso a la financiación, principalmente a los jóvenes.
 - Promover planes de vivienda asequible en alquiler

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo calle del Río, 1 habitación, 60 metros cuadrados. 850 € El anuncio dice “esta es la casa que estabas buscando”.

Avenida de Madrid. 3 habitaciones. 900 € al mes.

Urbanización Corazón de Ardoz. 3 habitaciones. 4º exterior con ascensor. 1300 €. Incluye garaje, que todos sabemos que, viviendo en el centro, lo va a necesitar.

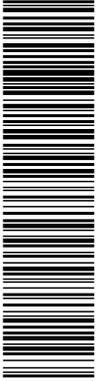
Por si alguien tenía alguna duda de qué era una zona de mercado residencial tensionado, es esto, que te cueste un riñón independizarte.

Según el informe del idealista.com, a septiembre del 2023 el mercado del alquiler se situaba en los 10.8€/m², lo que suponía un 1.7% frente al mes anterior, un 3% más frente a los dos meses anteriores y 14.4% más frente al año pasado. El precio de la compra tampoco es barato. El precio actual está en 2068€/m², lo que supone un 4.6% con respecto al 2022, aunque el precio sube si se trata de un piso con terraza, porque desde el confinamiento, se valora mucho que un piso tenga un espacio al que poder salir a tomar el fresco.

Afortunadamente, la reciente aprobación de la Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de vivienda en alquiler, como es la declaración de los de zona de mercado tensionado, lo que supondría una limitación al incremento de los precios de alquiler. Nuestra ciudad cumple con los requisitos porque las familias invierten mucho más del 30% de su salario en vivienda.

La falta de acceso a la vivienda no es solo un déficit democrático, es un lastre económico, porque un modelo que no incentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica el consumo de la población y limita el potencial de la gente perjudicada por el alto coste de la vivienda. Además, declarar el municipio de Torrejón como zona de mercado residencial tensionado beneficia a

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 52 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mayores dificultades económicas, sino también a las clases medias y trabajadoras de Madrid.

Tanto es así, que en los últimos días se ha publicado un estudio (de Fotocasa Research) que muestra como la mitad de la población madrileña se plantea irse a vivir a un pueblo ante las dificultades económicas para acceder a la vivienda.

La Comunidad de Madrid es además una de las pocas Administraciones Autonómicas que no cuenta con una regulación propia que permita garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada de sus ciudadanos. Algo que sí ocurre en comunidades como el País Vasco; Andalucía; Valencia o Cataluña.

En el mismo sentido de la consideración jurídica de la vivienda como un derecho básico y no como un mero bien de especulación, apunta la normativa de Derechos Humanos y Pactos Internacional en la materia suscritos por España, destacando el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En términos comparativos, nos encontramos a una Comunidad de Madrid que - a pesar del claro mandato constitucional a todos los poderes públicos, no ha tomado ninguna medida legislativa para garantizar el derecho efectivo a la vivienda, frente a otras Comunidades Autónomas que sí lo han hecho. Entre otras, la Administración Vasca, pionera en la regulación del derecho a la vivienda como subjetivo y exigible ante los tribunales. Pero también encontramos la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía de 2010, la Ley del derecho a la vivienda de Cataluña del 2008, o la Ley de la vivienda de la Comunidad Valenciana de 2004.

Esta circunstancia contrasta con la determinación del gobierno de España que, ante la evidente realidad en esta materia, ha aprobado la Ley de Vivienda, lo que constituye el mayor instrumento legislativo puesto en marcha en España hasta el momento para garantizar el considerado quinto pilar del Estado del Bienestar, estableciendo un completo catálogo de medidas del que pueden hacer uso en su regulación las Comunidades Autónomas, ya que son quienes tienen las competencias sobre la regulación de la vivienda como bien saben (en el caso de Madrid, en su artículo 26, apartado 1.4: Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda).

Ya se ha explicado anteriormente en qué consiste, qué supone y qué opciones permite declarar zona de mercado residencial tensionado (en adelante, zona tensionada) a aquellas zonas en las que el esfuerzo financiero del pago de la hipoteca o alquiler supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares así que no las repetiremos.

En Torrejón, como muestra gráfica de cuál es la situación a las 10 de la mañana de este miércoles 25 de octubre, estos son los únicos dos pisos en alquiler por

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 53 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

menos de 750 euros que hay ahora mismo en nuestra ciudad, uno de ellos de 48 metros cuadrados y otro de 58 metros cuadrados. Algo significativo la verdad.

Un porcentaje que tiene amplio consenso en las instituciones financieras, y que por ejemplo utilizan los bancos para medir el riesgo de la operación hipotecaria y denegarla si se supera por inviable. Recientemente, el Banco de España ha alertado de que la mitad de los inquilinos está en riesgo de pobreza, dedicando una media del 40,9% de sus ingresos al alquiler frente 21,2% del promedio de la Unión Europea.

Por otra parte, también puede declararse zona tensionada si el precio de compra o alquiler de la vivienda ha experimentado un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el IPC en la Comunidad de Madrid ha aumentado de enero de 2018 a enero de 2023 un 14,1%. Sin embargo, el aumento de precios de alquiler en Madrid en solo dos años refleja subidas de hasta un 14,4% comparando datos de mayo de 2023 con los precios de 2021. Además, Madrid capital registra un aumento de precio en la vivienda que la ubica como la tercera ciudad del país que más se acerca al precio máximo de la burbuja inmobiliaria, según un estudio de una de las tasadoras más importantes.

Por ir finalizando la intervención, consideramos que es necesario que la Comunidad de Madrid apueste decididamente por poner en marcha todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vivienda y que el gobierno de Torrejón de Ardoz exija a su superior jerárquico que proteja y mejore la vida de sus vecinos y vecinas.

Insistimos no sólo en solicitar la declaración de zona tensionada, sino en elaborar un detallado y riguroso estudio desde las instituciones municipales que permita diferenciar con claridad las distintas zonas de la ciudad y sus problemáticas concretas, ya que poco o nada tiene que ver la casuística de familias e inmuebles como los de las Fronteras con los de Soto Norte.

Asimismo, y por terminar, exigimos una vez más crear un registro de demandantes de vivienda protegida y empezar a construir vivienda pública de calidad, aumentando la oferta pública en alquiler para mejorar las condiciones de acceso de la ciudadanía.

Y por favor, eviten poner cosas como “nuestros socios proetarras e independentistas” porque resulta agotador y vergonzoso. Muchas gracias.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 54 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Díaz dando los buenos días, como decíamos como establece nuestra Constitución, es uno de sus objetivos garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada y, y sin nos centramos en el municipio de Torrejón de Ardoz que es lo que nos gusta, este equipo de Gobierno local está plenamente comprometido con su defensa y protección. Tanto es así, que en estos 16 años ha impulsado la construcción de más de 1.000 viviendas a precios asequibles para los torrejoneros, contando con el apoyo mayoritario de los mismos para atender a esta cuestión.

En relación con la demanda de vivienda en alquiler nuestra ciudad ha dado el primer paso, por primera vez en la historia del Ayuntamiento, ya que antes nunca se había puesto en marcha ninguna fase del Plan de Vivienda de Alquiler para Torrejoneros. Ahora mismo hemos puesto en marcha 150 viviendas de alquiler, con una próxima construcción, y tenemos la intención en los próximos años de seguir poniendo en marcha nuevas fases distintas. En este actual contexto, y desde el máximo respeto al derecho a la propiedad privada y al libre mercado, el Grupo Popular no va a condicionar ni a coartar la libertad que decenas de miles de torrejoneros tienen sobre sus viviendas.

Por eso y por todo ello, queremos resaltar la problemática de la ocupación, pues ya que la nueva Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, aprobada por el PSOE con sus socios independentista de ERC y con sus socios proetarras de Bildu.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno local a la construcción de la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler Torrejoneros con 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para poner en marcha nuevas fases de este plan.

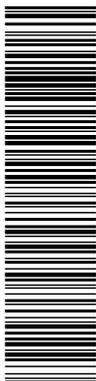
- Instar al Gobierno de España a proponer un Pacto por la Vivienda que persiga estos objetivos:

- Favorecer la seguridad jurídica y respetar la propiedad privada.
- Mejorar la fiscalidad que grava la vivienda.
- Facilitar la promoción de vivienda de protección pública.
- Desarrollar un urbanismo más ágil que facilite el desarrollo de más oportunidades de vivienda.
- Facilitar el acceso a la financiación, principalmente a los jóvenes.
- Promover planes de vivienda asequible en alquiler

Gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo Señores del PP, ustedes han traído una enmienda a la totalidad que no tiene nada que ver con la moción que mi

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 55 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

grupo ha presentado. Esta moción trataba de acogerse a un Plan de acuerdo con la nueva Ley de Vivienda para limitar las subidas del alquiler que beneficiaba tanto propietarios como inquilinos.

Dicen ustedes en su Enmienda a la Totalidad que se instan a ustedes mismos a construir 150 viviendas en alquiler, que van a sortearse antes de que acabe el año, pero en cuyo terreno solo está la primera piedra del edificio en construcción que se puso en la campaña.

Es necesario declarar el municipio como zona tensionada porque, si dejamos en manos del Partido Popular el acceso a la vivienda, pasa lo que pasa. 176 viviendas construidas en el Soto Henares, de las cuales 132 se acogían al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en régimen de alquiler con opción a compra, con un precio de poco más de 500€. El Plaza Mayor, cómo no, diciendo que si esto no se había hecho antes era por culpa de la oposición, ¿y qué pasó? Que engañaron a los vecinos, que arruinaron sus sueños, cientos de familias desvincijadas tuvieron que marcharse, porque en vez de ofertarles el piso a los que vivían en él, vendieron sus pisos a los Fondos Buitre.

Interviene el Sr. Díaz para decir, sí Sra. Grass, yo sé lo que decía su moción, entiendo que usted sabe lo que dice mi enmienda, es cierto que su moción dice que es un imperativo legal abandonar las políticas de gobierno, y yo estoy de acuerdo, ya sabemos que lo que les gusta es intervenir en la propiedad privada, en las instituciones, en todo, intervenir, intervenir, intervenir; claro que es necesario abandonar sus políticas, porque son un fracaso.

Ahí tenemos a la Sra. Colau, que ha sido capaz sólo ella en un breve espacio de tiempo de aumentar el precio de la vivienda en alquiler en un 70% en la ciudad, y llenar la ciudad de mafias ilegales, ocupando viviendas que hasta ahora no tenían ese problema, para que traen esa moción para intervenir en la propiedad privada, y para que, pues para que las personas torrejoneras que con el paso de los años y de su trabajo hayan conseguido su vivienda, no pueden ponerla en el mercado libremente, porque como saben las mafias se las ocupan, han genera inseguridad, inseguridad y más inseguridad, nosotros desde aquí volvemos a repetir que históricamente es la primera vez que se van a construir 150 viviendas de alquiler, eso es empezar a trabajar y dejarse de chorradas de planes y de medias que sólo trabajando, trabajando y trabajando y que va a ser una realidad lo antes posible, y que a partir de ahí se va a hacer más planes para que los torrejoneros y torrejoneras, sobre todo las más jóvenes tengan acceso a una vivienda de alquiler en el mercado real. Esto es una realidad y lo demás son chorradas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 56 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto en Torrejón de Ardoz para realizar una campaña informativa dirigida no solo a los vecinos, sino también a la hostelería y los comerciantes, de forma eficaz, en el que se repartan bolsas biodegradables y compostables y demás acciones de recogida de biorresiduos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La “Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos” que la Comisión Europea ha publicado en otoño de 2011 ofrece una estrategia coherente para asegurar que nuestra riqueza natural siga disponible para las futuras generaciones. Su objetivo es sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas. En este planteamiento, el reciclaje o la valorización material de los residuos, juegan un papel primordial.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, define como biorresiduo el “residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor; así como, residuos compostables procedentes de plantas de procesado de alimentos”.

En esta ley se establece el objetivo del 50% para la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables (papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables) procedentes de los residuos domésticos y comerciales antes de 2020. Señala, además, la necesidad de mejorar la gestión de los biorresiduos mediante la adopción de medidas tendentes a establecer su recogida separada para su compostaje y digestión anaerobia y para promover el uso ambientalmente seguro del compost producido en el sector de agricultura, jardinería y de las áreas degradadas.

En consonancia con esto, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, en su apartado 6.5 “Orientaciones para la consecución de los objetivos”, entre las acciones a poner en marcha para la consecución de los objetivos establecidos, señala la importancia de separar adecuadamente los materiales en origen para maximizar el reciclado y asegurar su calidad. Detalla, entre otras acciones específicas, la implantación de forma progresiva y gradual de la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico y la

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 57 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 |
| | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

introducción de cambios en los sistemas de recogida separada existentes para reducir la presencia de impropios.

Según los datos del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad de Madrid “Actualmente se generan en la Comunidad de Madrid 73,72 kg/hab. año de materia orgánica, que representa el 18,82% de los residuos domésticos y comerciales generados en la región; de estos, 67,87 kg/hab. año (el 92%) se recogen en la bolsa resto.” Sin embargo, hay que tener en cuenta que “sólo el material biodegradable recogido separadamente se puede transformar en compost, ya que si no es recogido separadamente el residuo tratado se considera bioestabilizado” y, por tanto, no deja de ser un residuo, o no puede considerarse un material reciclado.

Las fracciones de materia orgánica susceptibles de ser aprovechadas técnicamente en las instalaciones de compostaje nunca superarán el 8% si no hay recogida separada y se hace una campaña publicitaria explicando y concienciando a la ciudadanía de la separación de basuras.

El calendario para la implantación de la recogida separada de biorresiduos con carácter obligatorio especificaba que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid debían tener plenamente implantada la recogida separada de materia orgánica domiciliar antes de 31 de diciembre de 2022. Algunos barrios cumplían estos plazos, pero en la gran mayoría acaban de instalarse. Es ahora cuando se hace una campaña publicitaria de recogida de biorresiduos. Durante todo el 2023 sólo ha habido una imagen colocada en el contenedor, y a lo sumo una hoja informativa durante unos días en los portales. Esto ha supuesto una desigualdad a la hora de recoger los biorresiduos, porque como estos se han colocado donde antes había un contenedor de restos o de envases, los vecinos de los barrios en los que ya se ha implantado esta recogida, no demuestran haber interiorizado qué se tira en los contenedores de biorresiduos, tal y como demuestran las fotos tomadas en la calle San Alberto, del barrio centro.



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 58 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Entendemos que todos somos conscientes de la importancia que tiene, en general el tratamiento de los residuos, y de la repercusión que tiene para nuestro futuro, ir hacia una sociedad que no contamine y que incluso mejore su medioambiente; y que un contenedor reetiquetado con pegatinas nuevas no estimula la separación de estos residuos para su posterior aprovechamiento.

De modo que, aunque se han instalado estos contenedores y se ha hecho un esfuerzo por hacer una campaña informativa dirigida a los vecinos explicando de forma sencilla qué se debe tirar en estos contenedores, sigue siendo insuficiente.

Problemas que detectamos:

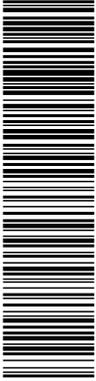
Hay mucha confusión con cómo se tiran los residuos orgánicos. Si ciertamente es posible tirarlos en bolsas de plástico, esta debe ser la última opción porque perjudica mucho su separación en la planta de reciclaje. Lamentablemente las bolsas compostables no son populares dentro de la población. La gente no las conoce y son difíciles de encontrar.

El peso del reciclaje de residuos orgánicos no solo debe caer en manos de los vecinos y vecinas del municipio, sino también de comerciantes y hosteleros, que manejan un gran número de estos residuos.

Añadir un nuevo cubo de basura provoca confusión con el resto de los residuos. Por ello, y a la vista de la utilización que por parte de muchos vecinos se hace de estos contenedores, tirando una cantidad enorme de materiales no orgánicos, y las dificultades que comporta su posterior tratamiento para una correcta reutilización, desde Más Madrid solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 59 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Realizar una campaña informativa dirigida no solo a los vecinos, sino también a la hostelería y los comerciantes, explicando de forma sencilla qué residuos orgánicos van a este contenedor, así como al resto de contenedores, en el que se repartan bolsas biodegradables y compostables para que los vecinos se familiaricen con ellas.
- Reforzar con un contenedor de biorresiduos extra las ocasiones en las que se prevea un mayor residuo biológico, como los días de mercadillo, para favorecer su recogida y aprovechamiento
- Utilizar un día clave como el Día de Medioambiente o el Día de la Tierra para realizar un acto específica que promueva el reciclaje en el municipio
- Solicitar a los supermercados, que tengan disponibles, y con paridad de precios, entre los diferentes tipos de bolsas de basura, y las llamadas compostables, para que la elección de estas bolsas por parte de los vecinos no está gravada por el precio, que actualmente es superior al de otras bolsas.
- Promover y financiar en los colegios de nuestra ciudad la creación de huertos y la utilización de compostadoras para que los niños conozcan este proceso y utilicen los restos orgánicos en los huertos, transformando los residuos orgánicos en compost.
- Promover el uso de compostadoras en las viviendas unifamiliares de Torrejón para su uso como abono y suelo fértil en sus propias huertas o zonas ajardinadas.
- Comprobar que todo el material orgánico que se recogerá durante la campaña de retirada de hoja este otoño acaba siendo utilizada como material de compostaje, y realizar una campaña para indicar que ese material debe ir a este contenedor de orgánico.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Desde febrero del 2022 este Ayuntamiento ha dado los primeros pasos para recoger selectivamente los biorresiduos o materia orgánica, comenzando con una recogida especial de biorresiduo a grandes productores puerta a puerta

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 60 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entre los que están los comedores de los colegios, hoteles, residencias y grandes restaurantes. Esa campaña fue y ha sido un éxito. Según los muestreos de la planta de tratamiento “La Campiña” de Loeches, ya que tenemos una proporción de impropios del 10% cuando se permite en la nueva ley de residuos hasta el 20%, teniendo en cuenta que era la primera vez que se ponían en marcha campañas selectivas de biorresiduos.

Paralelamente a esta recogida se iniciaron los trabajos de colocación de contenedores soterrados y semisoterrados en toda la ciudad que han finalizado hace unas semanas, cumpliendo así con la normativa europea y española en materia de biorresiduos, por cierto, de las pocas grandes ciudades que lo tienen puesto en marcha al día de la fecha.

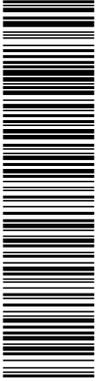
A la vez que se iniciaban las campañas de grandes productores y las obras para colocar contenedores marrones en toda la ciudad se puso también paralelamente en funcionamiento el proyecto de compostaje doméstico y comunitario con el programa de Ayudas a Residuos 2020. Este programa consistía en la entrega de materiales y asesoramiento y se han hecho actividades de educación ambiental de compostaje.

En este proyecto han participado 113 viviendas unifamiliares, y 22 comunitarias de las que 12 son centros educativos. En los centros educativos además de las compostadoras y el proceso de compostaje los unen al huerto escolar. También de otros centros comunitarios se une el programa de compostaje con el del huerto.

En las Fiestas Populares y Mágicas Navidades desde 2022 se instalaron contenedores específicos de biorresiduo y en los mercadillos también desde 2022. En concreto en noviembre de 2022 se hizo una campaña de concienciación específica con la Asociación GN Medioambiente con unos objetivos concretos consistentes en la segregación de los residuos producidos en los dos mercadillos del municipio de Torrejón de Ardoz y con el objetivo secundario de promover la sensibilización ambiental de los responsables, titulares y trabajadores de los puestos de los mercados respecto a la necesaria colaboración de todos en la gestión de los residuos domésticos. También se proporcionan en eventos con especial relevancia: ferias con establecimientos de alimentación por ejemplo y en grandes eventos Municipales como Navidad, Fiestas Populares, etc.

Asimismo, durante este año 2023 hemos seguido con campañas de reciclaje, no solo dirigidas a los vecinos, sino también a la hostelería, comerciantes, colegios, etc. mediante campañas informativas, una que termina en este próximo mes y otras nuevas que se llevarán a cabo durante 2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 61 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La campaña que acabamos de finalizar ha incluido a vecinos, así como, a los comerciantes y hosteleros de la ciudad. Incluyendo la colocación de cartelería informativa en todos estos establecimientos y acompañándose de directrices informativas de actuación por parte de los establecimientos, impartida por técnicos competentes, a su vez se han entregado múltiples bolsas compostables.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Poner en marcha nuevas campañas de sensibilización para lograr una mayor concienciación en la separación de residuos.
- Seguir trabajando con comercios, grandes productores, colegios e institutos para que se conviertan en los principales agentes del reciclaje.
- Trabajar con el resto de los municipios de la Mancomunidad del Este para hacer de la planta de tratamiento de residuos "La Campiña" una de las más avanzada en materia de reciclaje y optimización de recursos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

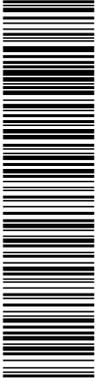
Interviene la Sra. Grass para decir que una de las características que está en el ADN de nuestro grupo es la protección del medioambiente y la economía verde. Pero no es una cosa que interese únicamente a Más Madrid, la Comisión Europea ha publicado una estrategia para el aprovechamiento de los recursos a fin de frenar el capitalismo voraz y promover una economía circular.

En este sentido, es la Ley la que establece el objetivo del 50% para la reutilización y reciclado de residuos domésticos y comerciales, y es la Ley la que en su definición de biorresiduos habla de hogares, restaurantes y establecimientos de venta al por menor. Pero a veces parece que somos los vecinos los que tenemos siempre que asumir toda la carga.

El calendario especificaba que la recogida separada de materia orgánica debía estar antes del 31 de diciembre del 2022. Preguntamos en Comisión Informativa si ya estaban todos los contenedores y cómo se recogían en los camiones, pero lamentamos que no hubiera nadie en una comisión informativa que pudiera responder a nuestras preguntas.

En cualquier caso, a pesar del folleto que se ha repartido con lo que hay que meter en el contenedor de los biorresiduos, detectamos que sigue habiendo mucha confusión; en primer lugar, por lo dilatado en el tiempo en el que se ha producido la implantación de estos contenedores, (hemos tardado casi un año

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 62 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en colocarlos) y en segundo lugar, porque la campaña de recogida de biorresiduos ha sido insuficiente.

¿Cómo consideramos que habría que obrar?

Se debería utilizar un día para realizar un acto que promoviera el reciclaje y recordar qué residuos van en qué contenedor. Dentro de dos días es el Día del Cambio climático, ¿qué hay si se aprovecha para hacer algo al respecto?

¿Solo los vecinos en sus casas deben reciclar? No, pero hay que favorecer que restaurantes y pequeños comercios lo hagan. ¿Qué hay si reforzamos la recogida de biorresiduos con un contenedor extra cerca de los puestos de frutas y verduras en el mercadillo, en las tiendas de frutas y verduras en las tiendas pequeñas?

Es más difícil comprar una bolsa compostable que conseguir que un miembro de la oposición salga en una foto de un acto público en el Plaza Mayor. ¿Qué hay si las repartimos en una campaña para que la gente las conozca y solicitamos a los supermercados que las tengan?

¿Y si implicamos también a los colegios y promovemos uso de compostadoras en las viviendas unifamiliares y nos aseguramos de que la campaña de retirada de hoja de este otoño acabe siendo usada como material compostable?

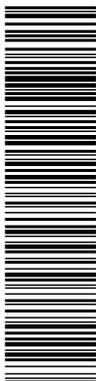
Eso es lo que pedimos en esta moción, que no se nos cargue a los vecinos de la responsabilidad de algo que no entendemos. Esta es una moción propositiva. Hagamos que la gente lo entienda, concienciamos a la gente, a las personas en sus casas, pero también a las empresas y pongámoslo fácil.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo buenos días a todas, todos y especialmente a aquellos vecinos que nos están viendo por *streaming*. En este punto vamos a tratar una cuestión de vital importancia para la sociedad, y, para lo que nos ocupa, para nuestra ciudad.

En primer lugar, la sostenibilidad. La mención del Grupo Mixto Más Madrid sobre la Hoja de ruta publicada por la Comisión Europea en 2011 nos habla del camino hacia una economía circular en la gestión de residuos. Entendemos la economía circular como la reducción de residuos al mínimo, extendiendo el ciclo de vida de los productos y, por tanto, creando un valor adicional a los propios productos y su uso. Este modelo de producción basado en las conocidas como “tres r” (reducir, reusar y reciclar), es un pequeño paso para avanzar hacia un camino en el que vamos despacio y tarde.

En segundo lugar, la gestión de residuos, un elemento crucial para reducir el impacto medioambiental y proteger la salud pública. Las bolsas de plástico, la herramienta que más usamos para trasladar y depositar residuos, están hechas

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 63 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a partir de derivados del petróleo, comportan un desproporcionado consumo de materiales, energía y agua, al que hay que añadir la inabarcable producción de residuos de difícil y cara eliminación, pues acaban en los vertederos o quemados, transformándose en fuentes emisoras de metales pesados y CO2, entre otros.

Es inexcusable que, desde este Ayuntamiento, acercándose a vecinas, vecinos y comerciantes locales, se lleven a cabo campañas intensivas de concienciación que generalicen la adquisición y uso de bolsas de tela, de bolsas hechas a base de residuos agrícolas, biodegradables o compostables, todas ellas de larga vida, o restringir y concienciar, como método disuasivo, las bolsas de un sólo uso no biodegradables, como se viene recomendando por colectivos y entidades medioambientales a nivel global.

Para ello, es de vital importancia que se asuman, entre otras si procede, que estas herramientas encaminadas hacia una sostenibilidad y un planeta verde se trabajen en el ya existente “Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Torrejón de Ardoz 2030”, donde únicamente figura que se “harán campañas de recogida selectiva de residuos” y un “reciclaje y valoración” de la propia gestión de residuos con el objetivo de “fomentar la economía circular”. Estos planes de acción deben, de este modo, concretarse y fijar herramientas que, vecinas, vecinos y comerciantes locales puedan llevar a cabo en su día a día, facilitando así la reducción del impacto medioambiental.

Por último, me gustaría finalizar comentando que una campaña enfocada al uso de bolsas biodegradables (dónde adquirirlas, por qué son más beneficiosas...) sería más que efectiva como una de las tantas herramientas que se pueden utilizar para impulsar esta necesaria sostenibilidad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Díaz para decir muchas gracias Sr. Alcalde. Es cierto que desde febrero del 2022 este ayuntamiento ha dado los primeros pasos para recoger selectivamente los biorresiduos o materia orgánica, comenzando con una recogida especial de biorresiduo a grandes productores puerta a puerta entre los que están los comedores de los colegios, hoteles, residencias y grandes restaurantes. Esa campaña fue y ha sido un éxito según los informes técnicos que lo avalan, ya que tenemos una proporción de impropios del 10% cuando se permite en la nueva ley de residuos hasta el 20%, teniendo en cuenta que era la primera vez que se ponían en marcha campañas selectivas de biorresiduos.

Paralelamente a esta recogida se iniciaron los trabajos de colocación de contenedores soterrados y semisoterrados en toda la ciudad que han finalizado hace unas semanas, cumpliendo así con la normativa europea y española en materia de biorresiduos, por cierto, de las pocas grandes ciudades que lo tienen puesto en marcha al día de la fecha.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 64 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcabado Navarro Prieto 37292681 L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACCS798A63DAF089C858388B8AC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vez que se iniciaban las campañas de grandes productores y las obras para colocar contenedores marrones en toda la ciudad se puso también paralelamente en funcionamiento el proyecto de compostaje doméstico y comunitario con el programa de Ayudas a Residuos 2020.

En los grandes eventos de la ciudad como las Fiestas Populares, Patronales y Mágicas Navidades desde 2022 se instalaron contenedores específicos de biorresiduo, y también en los dos mercadillos también desde 2022. En concreto en noviembre de 2022 se hizo una campaña de concienciación específica con la Asociación GN Medioambiente con unos objetivos concretos que han tenido una gran acogida entre los vecinos de Torrejón de Ardoz.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Poner en marcha nuevas campañas de sensibilización para lograr una mayor concienciación en la separación de residuos.
- Seguir trabajando con comercios, grandes productores, colegios e institutos para que se conviertan en los principales agentes del reciclaje.
- Trabajar con el resto de los municipios de la Mancomunidad del Este para hacer de la planta de tratamiento de residuos “La Campiña” una de las más avanzada en materia de reciclaje y optimización de recursos.

Interviene la Sra. Grass diciendo yo no digo que no se haya hecho ya alguna campaña informativa, digo que, si la gente no sabe qué residuos meter en cada contenedor, es obvio que la campaña no ha sido eficaz. Es super complicado encontrar bolsas compostables. No pueden salir ustedes en un vídeo diciendo que no pasa nada si los residuos se meten en una bolsa compostable porque ya en la Planta de Loeches los eliminan, cuando todos sabemos que eso dificulta mucho el reciclado. Y lo que no es normal es que estemos nosotros separando residuos en nuestras casas y que luego no se puedan aprovechar. Nos gustaría aprobar su Enmienda a la totalidad siempre y cuando cumpla solo una más de los acuerdos que mencionamos en nuestra moción. Nosotros deseamos que se haga un Acto que promueva el reciclaje en el que se repartan bolsas compostables para que la gente las conozca. ¿No repartieron ustedes en campaña bolsas con el logo del Ayuntamiento pagadas por todos? Pues hagan un acto y que se repartan. Insten a la Comunidad de Madrid a que promueva que haya bolsas compostables en los comercios. Asegúrense de que el material orgánico que se recogerá durante la campaña de retirada de hoja este otoño acabe siendo usado como material de compostaje y apoyaremos su Enmienda a la Totalidad.

Interviene el Sr. Díaz para decir simplemente Sra. Grass dicen ustedes que no se meten con estas medidas, pero la verdad es que en esta moción yo no he visto ningún apoyo a las que hemos tomado, ni ningún

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 65 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reconocimiento a ninguna medida que haya tomado este ayuntamiento en materia de biorresiduos, yo solo quiero decirle una cosa y es que Torrejón existe desde antes de mayo, antes de que usted fuera concejal del Grupo Mixto, los señores que tiene debajo, los que estamos aquí, y alguno que ha llegado nuevo ya existíamos y hacíamos política.

Nos preocupábamos por el reciclaje y por qué todo esto funcionara. Creo que a usted le falta conocimiento de las cosas que se hacen en el ayuntamiento. Habla de compostadoras, si hemos entregado 112 compostadores en viviendas unifamiliares, 22 a residenciales, y sigue hablando de que no hemos entregado compostadoras y de que no hacemos campaña. Hacemos campaña, la vamos a seguir haciendo y vamos a hacer más y yo le animo a que le pida al Gobierno de España en esa Ley de Economía Circular que tiene que formar en mayo de 2025 a que reparta bolsas, que es su cometido, que por cierto yo no he animado a ningún vicio de que se recicle el material de biorresiduos en una bolsa de plástico normal, que también la he dado. Es tan moderna la planta de reciclaje de Alcalá que, aunque depositen la basura en bolsas normales hasta que se repartan la de reciclaje, éste sigue siendo válido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Sí; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Ruegos y Preguntas

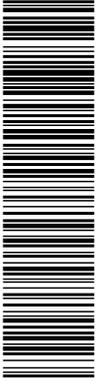
El Sr. Alcalde solicita que sean breves y sucintos en sus intervenciones.

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Hemos recibido muchas quejas acerca del poco sonido que impide seguir los plenos por streaming. De hecho, sr. Alcalde, en el pleno de su Investidura, los periodistas se quejaron de que no hubiera micros en las mesas y tuvieron que apoyar con micrófonos para poder grabar el evento. Pero ya no le pedimos que otras personas sigan el desarrollo de los plenos, para los propios concejales es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 66 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

difícil escucharnos, en especial aquellos que padecemos hipoacusia, porque el espacio tiene muy mala acústica.

En los decretos de alcaldía hemos visto que se destinan grandes cantidades económicas al montaje de equipos de sonido y audición en los diferentes eventos que ustedes realizan; hemos visto la realización de obras en la primera planta de este ayuntamiento durante todo el verano.

En aras de esta modernización que se quiere dar a este ayuntamiento, les rogamos que empiecen por este salón de plenos, cuyas barreras arquitectónicas impiden a los concejales sentarse cómodamente en sus lugares correspondientes, y coloquen micrófonos en sus mesas, para que la audición no sea otra barrera que nos avergüence.

2.- El Street for Kids en un movimiento europeo que encuadra con la política verde de nuestro partido y está en nuestro programa electoral. Nuestro grupo lleva yendo al Street For Kids durante 4 años, al de Torrejón y al de la Comunidad, evento que se celebra esta semana en Alcalá de Henares. Apoyamos la Tertulia Poética en todos sus eventos desde hace décadas ya. Y nunca antes han demostrado tener miedo de que apareciéramos en fotos.

Yo, en particular, he dado premios deportivos junto a Martín Criado y he acudido a exposiciones junto a Rubén Martínez. Nunca ha habido bajo el mandato de Nacho dos tipos de fotos: una con la oposición y otra sin ella. Te recortaban, te ponían en sitios no visibles...Pero no te censuraban. La censura informativa que se produce en Torrejón es propia de la derecha de otra época. El Plaza Mayor parece un photocall del Alcalde.

Solicitamos que se cambie la estrategia comunicativa. No es necesaria tanta publicidad. En un pueblo como Torrejón, a otro concejal no se le conoce, pero al de Festejos sí, especialmente si se apellida Navarro. No censuren a la oposición de los eventos a los que hemos ido cuando se hacían fotos y cuando no se hacían también. O cambien el nombre del Plaza Mayor a Panfleto del Partido Popular y que deje de estar financiado con los impuestos de todos.

PREGUNTAS:

1.- El artículo 2-1 Beneficios Fiscales apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica dice que estarán exentos de este impuesto:

Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 67 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los obligados tributarios beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

El artículo 2-2 dice que tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación, debe ser solicitada por el Obligado Tributario a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute, sin perjuicio de su aplicación de oficio desde su conocimiento.

El artículo 2-2. Bis también dice que gozarán de una bonificación del 75 % los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos en todas sus configuraciones o vehículos eléctricos de rango extendido. Igualmente, gozarán de una bonificación del 75 % los vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o biocombustibles (bioetanol o biodiesel) o sean de tecnología híbrida, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes. Si bien en este supuesto la bonificación se disfrutará por un periodo de 6 años desde la fecha de su primera matriculación.

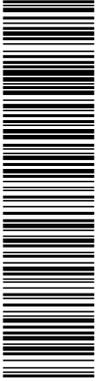
Y el artículo 3.- dice que con carácter general la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los interesados habrán de solicitar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

La disposición final de esta Ordenanza dice:

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2017 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Teniendo en cuenta que desde al menos el año 2017 hasta el 2022 las exenciones y bonificaciones contempladas en el artículo 2 de este impuesto se aplicaban en el mismo ejercicio en que se realizaba la solicitud.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 68 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Aléjate de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo aquí expuesto formulamos las siguientes preguntas:

¿Por qué en este ejercicio a pesar de no haberse modificado la Ordenanza Fiscal y sin previo aviso a los contribuyentes se les está denegando el derecho a exención o bonificación de este impuesto para el año 2023 indicándoles que tal derecho será a partir del 1 de enero de 2024?

Si la legislación vigente especifica que las exenciones y bonificaciones surtirán efecto el año siguiente, ¿por qué no lo han aplicado en los 6 años anteriores?

2.- El fin de semana del viernes 29 de septiembre al domingo 1 de octubre se celebraron en Torrejón las Fiestas Patronales del municipio. El viernes y sábado fuimos testigos de una afluencia desorbitada de personas que acudían a las peñas instaladas en las calles Jabonería, Cervantes y Soledad. A pesar de no tener los datos, estamos seguros de que el aforo estaba ampliamente superado. Por ello, preguntamos:

¿Ha realizado este Ayuntamiento una evaluación de la participación y control de aforo y la seguridad en estas calles? En caso afirmativo, solicitamos copia del mismo.

A la vista de esta circunstancia, ¿tienen previsto tomar alguna medida en los próximos años para controlar el aforo y la seguridad?

Da lectura el Sr. Castillo a las Preguntas y la Sra. Puerta a los Ruegos del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

PREGUNTAS:

1.- Las noticias realmente importantes nunca salen en la revista municipal plazamayor, sobre las navidades, por ejemplo, siempre vemos cientos de fotos y artículos, pero no hemos visto nada de lo que está pasando este año con las Mágicas Navidades.

Primero, que han sacado ustedes un contrato para que una empresa privada gestione el negocio de las mágicas navidades durante los próximos 20 años, como si esto fuera un servicio esencial para la ciudad, hipotecando la gestión de los gobiernos de las futuras 5 legislaturas.

Pero, por encima de eso, es que ese contrato valorado en 194 millones de euros ha sido denunciado por irregularidades en la adjudicación del contrato y esto no lo decimos nosotros, lo dice la denuncia presentada por el demandante, que, por

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 69 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcalde de Torrejón de Ardoz Prieto, 3732969 L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACC5798A63DAF089C65B898BAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cierto, no es un desconocido, es el empresario que ha gestionado las Mágicas Navidades durante los años de gobierno del Partido Popular.

Y lo que es más grave, fruto de esa denuncia con número de recurso 373/2023 de fecha 16/10/2023 ha quedado suspendido el procedimiento y, como todos pueden comprobar, está suspendido el montaje de las navidades. No hay nada de este contrato en el recinto ferial a pocas semanas del hipotético comienzo.

Dice la empresa demandante que el Ayuntamiento ha adjudicado el contrato a una empresa perdiendo casi 35 millones de euros, cuestión que hemos podido comprobar con las ofertas presentadas, es decir, se deja de ingresar un tercio de la deuda del Ayuntamiento. Dice el denunciante que no se ha presentado la documentación de las ofertas según lo que regula la legislación en materia de transparencia solicitando comprobación de que la documentación de las ofertas haya sido entregada numerada y foliada.

Pero por encima de todo esto, cuyo trasfondo desconecemos por completo, nos preocupa que los niños y las familias vean en riesgo las navidades por adjudicaciones, denuncias o las graves acusaciones de una empresa al ayuntamiento.

¿Nos pueden explicar que está pasando? ¿Por qué hay múltiples denuncias contra el procedimiento de adjudicación? ¿En qué se basa la empresa denunciante para cuestionar la limpieza del procedimiento?

¿Por qué de las dos ofertas presentadas se ha elegido a la que paga 35 millones de euros menos al ayuntamiento?

¿Por qué se adjudica un contrato millonario por 20 años para un servicio no esencial vinculado a festejos?

¿Por qué tras una denuncia en un tribunal se ha suspendido el montaje de las navidades?

2.- Un año más, tras el inicio de las actividades y escuelas deportivas, les volvemos a trasladar el problema que sufren año tras año los usuarios, especialmente los niños y las niñas, que utilizan a diario el pabellón "M4 - Sonia Abejón" para realizar entrenamientos y competiciones en distintas actividades deportivas.

Se trata de una instalación municipal cuyo uso está regulado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Todos somos conscientes de los problemas que sufre la cubierta que con las lluvias es incapaz de evacuar el agua y se acaba filtrando a las pistas y a las gradas a tal nivel que acaba provocando el cierre de la instalación dejando a los niños y niñas sin poder realizar sus entrenamientos o partidos como ha sucedido recientemente, cuestión que genera un profundo malestar entre las familias que acaban de pagar

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 70 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:39 del día 22 de Noviembre de 2023. Alcabado Navarro Prieto 3732969 L06FI-ESMIH-6K930-49E0BE20F716B1ACC579A63DAF089C65B989BAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el trimestre, comprar las equipaciones y demás gastos derivados y ven como un pabellón cubierto se clausura por la lluvia.

¿Cuándo van a realizar las reparaciones o reformas necesarias en la cubierta del pabellón deportivo “M4 - Sonia Abejón”? ¿Se van a incluir estas reparaciones en los Presupuestos Municipales del próximo año 2024?

RUEGOS:

1.- No es ajena a ninguno/a de nosotros/as la reciente proliferación de los denominados pisos/apartamentos turísticos en comunidades de vecinos, constituyendo una grave fuente de problemas. Un mercado que explotó con la llegada de la plataforma Airbnb y que se ha extendido por toda Europa, a través de un modelo de negocio que, a falta de una regulación clara, multiplica sus efectos de manera descontrolada en espacios no habilitados para tal fin y que conlleva innumerables molestias de convivencia, como las asociadas al ruido, producido sobre todo durante los fines de semana. Pero, también asociados a la seguridad, debido al acceso constante de desconocidos a las zonas comunes de los portales y urbanizaciones.

Han sido varias las comunidades de propietarios que afectadas por esta problemática, que solicitan la posibilidad de capacitarles para poder frenar la instalación de dichos pisos en su entorno y la regulación por parte de los gobiernos tanto locales como regionales que, protejan sus intereses frente a lo que consideran un abuso de los dueños, que explotan dichas viviendas sin tener en cuenta que sus comunidades no cumplen las condiciones para ser alojamientos turísticos.

Por todo ello, rogamos que nos informen sobre:

- El número de pisos/apartamentos turísticos que hay en nuestra ciudad, en caso de que tengan registrado dicho dato.
- En el caso de no tener constancia del mismo, les pedimos que nos informen si tienen pensado regular mediante ordenanza dicha práctica en nuestra ciudad, que lleve aparejado un registro que contenga la ubicación y las características del piso/apartamento turístico con el fin de poder actuar con mayor agilidad en caso de denuncias vecinales.

2.- Las ciudades, como norma general, sufren el efecto “isla de calor urbana”, llevando así a las vías urbanas y diferentes espacios públicos a ser inhabitables o a restringir su uso por las altas temperaturas en los meses más calurosos. Por ello, materiales que vemos con regularidad en los parques de nuestra ciudad, como el asfalto, no hacen sino empeorar este calor extremo, imposibilitando así su uso en cada vez más meses del año debido a la crisis climática.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 71 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:14:30 del día 22 de Noviembre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este último verano hemos observado como estos parques estaban completamente vacíos en las horas de luz, pareciendo más un parking que una zona de ocio. El aumento de parques construidos con este material, el asfalto, ha propiciado esta situación, cuando la alternativa ecológica y natural es nutrir a estos espacios de zonas verdes, centrar el espacio de ocio alrededor de árboles, césped, arbustos y demás elementos naturales que no solo ayuden a reducir la temperatura, sino también a producir sombras naturales para las horas más calurosas y de más luz.

La existencia de sombras en estos espacios de ocio es algo esencial para su uso continuado y su desarrollo, por lo que es de vital importancia que cuenten con herramientas sencillas a la par que efectivas como son algunas zonas techadas, especialmente en los parques de mayor tamaño y tránsito, pudiendo así actuar de barrera tanto para el excesivo calor como para otras situaciones meteorológicas como la lluvia.

Por todo lo anterior ROGAMOS al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que:

- Dedique la importancia necesaria a establecer zonas verdes en los parques de nuestra ciudad y aplique estas zonas a los espacios ya existentes.
- Dote a estos parques de espacios techados para que se pueda hacer uso de estos independientemente de la situación meteorológica.
- Promueva las zonas verdes y techadas en los parques ya existentes y futuras construcciones de este tipo.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 indicarles que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, informa a la ciudadanía con comunicaciones informativas que tienen como finalidad la divulgación y participación de actividades y programas municipales de interés público.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que las competencias en materia de docencia educativa, escolarización, profesorado no corresponden a los Ayuntamientos sino a la Comunidad de Madrid, (en este caso a la Dirección Territorial Madrid-Este de la Consejería de Educación). Igualmente, competen a la Comunidad de Madrid las becas para comedor escolar y ayuda al estudio para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región. Desde este Ayuntamiento se realizan por parte de los técnicos municipales las gestiones oportunas de comunicación y puesta ordinaria en

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.10.23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L06FI-ESMIH-6K930 Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2023 a las 12:15:00 Página 72 de 72 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 10:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/11/2023 12:14 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 12:14 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:45:20 del día 22 de Noviembre de 2023. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conocimiento de la administración competente de las diferentes cuestiones referidas.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 indicarles que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, está procediendo a adquirir La Casa Grande.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que las competencias en materia de docencia educativa, escolarización, profesorado e inversiones de infraestructuras no corresponden a los Ayuntamientos sino a la Comunidad de Madrid, (en este caso a la Dirección Territorial Madrid-Este de la Consejería de Educación). Igualmente, competen a la Comunidad de Madrid las becas para comedor escolar y ayuda al estudio para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región. Desde este Ayuntamiento se realizan por parte de los técnicos municipales las gestiones oportunas de comunicación y puesta ordinaria en conocimiento de la administración competente de las diferentes cuestiones referidas.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y veintisiete minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.